DE: JABAST BCAI1	FECHA: 21-04-2022
PARA: CBCAI1	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Jefe de Abastecimientos del Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1 de la Armada de Colombia, nombrado mediante Resolución No. 005-ARC-CBCAI1-2022 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Armada Nacional tiene como misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un Poder Naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos", razón por la cual, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 (BCAI1), tiene como misión institucional "satisfacer las necesidades logísticas de las unidades tácticas, en el desarrollo de las operaciones y ejecutar el presupuesto asignado de la Brigada de I.M. No.1 con el propósito de contribuir al desarrollo de la estrategia para ganar la guerra" propósito que se materializa con el cumplimiento de las funciones de planeación, organización, ejecución, controlar programas, proyectos y actividades relacionadas con el mantenimiento del parque automotor, servicio de transporte y servicios de apoyo que se requieran en las unidades adscritas administrativamente, razón por la cual se hace necesario la adquisición de " Repuestos para los vehículos del BCAI1 y unidades adscritas administrativamente".

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, le ha sido encomendado la unificación de requerimientos de cada una de las unidades adscritas administrativamente y elaboración del proceso contractual para la adquisición de repuestos para los vehículos de cada parque automotor, con el ánimo de continuar garantizando la movilidad y operatividad de los vehículos pertenecientes al Batallón de Comando Apoyo de IM No. 1, Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.16, Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 17, el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA (Sucre), Batallón de Fuerzas Especiales IM y Fuerza de Tarea Contra el Narcotráfico No. 73, en los cuales se desplaza personal de la Sanidad, las autoridades, altos mandos, distinguidas visitas extranjeras y personal militar a nivel nacional, se requiere la renovación de los repuestos de los mismos, ya sea por daño y/o desgaste por el uso continuo al que están sometidos los vehículos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que estos vehículos son de transporte de carga, pasajeros civiles y militares debidamente asignados a los altos mandos militares, al personal de escoltas y conductores de los dispositivos de seguridad, así mismo son de apoyo de labores administrativas y actividades del servicio es indispensable que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad, para garantizar la continuidad de las actividades y eventos a realizarse. Es necesario contar con repuestos de excelente calidad, nuevos y no re manufacturados, por lo tanto es necesario llevar a cabo su adquisición, toda vez que la unidad no cuenta con un stock de estos bienes para atender la demanda existente y de esta forma proveer a los vehículos pertenecientes a las unidades descritas anteriormente, con el fin de prevenir accidentes originados por el uso y desgaste de estos elementos y salvaguardar la seguridad de quienes lo usan y se transportan en ellos.

Con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y eventos a realizarse se requiere la contratación del suministro de repuestos de vehículos, y así mitigar de inmediato los riesgos que se puedan originar por el desgaste

y desajuste de los automotores y más que la vida útil de un repuesto o pieza de un vehículo depende de factores como el tipo de conducción, la climatología o la calidad de los componentes.

El buen estado de los vehículos influye significativamente en el óptimo rendimiento y buen estado de los vehículos, ahorro de combustible y demás componentes lo que impacta directamente en la seguridad de los pasajeros. La vida útil de un repuesto o pieza, depende de muchos factores, también es pertinente resaltar que algunas son más duraderas y otras que son propensas a romperse o a desgastarse con mayor facilidad. Estudios realizados por expertos del área automotriz han señalado la vida media de los repuestos más significativos de un vehículo tales como airbag, correas de distribución, inyectores, válvula egr, alternador, catalizador, turbo, cinturón de seguridad y los que deben ser cambiado con regularidad tales como amortiguadores, embrague, frenos, llantas, luces, aire acondicionado, batería, mando del cierre centralizado, limpia brisas, filtros.

Por lo tanto la renovación de un repuesto de vehículo es la tarea que se debe asumir y concretar a corto o largo plazo, y asean por desgaste o falla mecánica para que funcione correctamente, acompañado de mantenimientos preventivos y/o correctivos para alargar la vida útil del bien, invirtiendo en repuestos nuevos, no re manufacturados, que se reconocen por la contramarca y los colores de los materiales.

Teniendo en cuenta el uso constante, el degaste, todo esto sumado que el 80% de los manteamientos que se realizan a los vehículos son de carácter correctivo, requieren que se cuenten con repuestos que puedan ser reemplazados por fuerza propia de la institución, ya que cuenta con personal calificado, de experiencia y capacitados para realizar la instalación de los bienes a suministrar.

Razones de Conveniencia y Oportunidad:

En tal sentido, el Batallón de Comando y Apoyo de IM No.1, como unidad de apoyo logístico y como unidad delegataria y centralizadora requiere contratar "El suministro de repuestos nuevos y originales no re manufacturados de excelente calidad para el Batallón de comando y Apoyo de I.M. No.1 y sus unidades adscritas administrativamente debido al uso constante de los vehículos y con especifica acciones técnicas amparadas en normas establecidas en los reglamentos técnicos que lo ampara, ya que es imperativo la protección de la vida (humana, animal o vegetal), del medio ambiente y la prevención de prácticas que pueden inducir a error a los consumidores. De igual forma el Gobierno Nacional interviene en la fijación de normas sobre la calidad de los productos, con miras a defender el interés de los consumidores y de los productores de materias primas.

La empresa que resulte adjudicataria deberá estar debidamente constituida acorde a los lineamientos y directrices de la normatividad que rige la materia, pues el gobierno nacional ha reglamentado ampliamente la venta de este tipo de bienes para su conservación y disposición final de los mismos, y se comercialicen para uso en vehículos automotores.

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente efectuar la celebración de un contrato de suministro de repuestos nuevos y NO REMANUFACTURADOS, lo cual complementara eficazmente las acciones de movilidad que deben realizar las unidades partícipes del proceso, con bienes de excelente calidad, con precios ajustados al mercado que permitan adquirir los repuestos necesarios y así disminuir la deficiencia de estos bienes que presentan las unidades.

Cabe resaltar que estas necesidades se encuentran plasmadas en el Plan de Compras para la vigencia 2022 de las unidades anteriormente mencionadas. Con lo anteriormente verificado se observa que la necesidad de las unidades adscritas al Batallón de comando y Apoyo de I.M. No.1 se cubre el 50% para la vigencia 2022 acorde orden Administrativa 001-2022, quedando con un déficit del 50%, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado no cubre la necesidad real en proporción al número de vehículos y a los posibles repuestos mínimos a requerir por cada uno para mantenerlos en buen estado de conservación.

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignados $201.126.772,41.

- **Vigencia 2022**: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 11322 de fecha 19/01/2022, hasta por la suma de $201.126.772,41.

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo a Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.4 y sus unidades adscritas, dado que se puede incurrir en perjuicios tales como la disminución de operatividad del parque automotor afectando procesos logísticos, de seguridad y operacionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES, NUEVOS, NO REMANUFACTURADOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE COMANDO APOYO DE I.M No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio previo.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en la Unidad correspondiente, previa coordinación con el Supervisor del contrato, en el siguiente horario:

UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN	HORARIO
Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 1.	Almacén General del BCAI1	Carretera Troncal de Occidente Km. 06 vía a Corozal – (Sucre).	DÍAS HÁBILES LUNES A VIERNES 08:00am a 12:00 pm 02:00pm a 05:00 pm
Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA (Sucre).			
Batallón de I.M. No.14			
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17	Almacén General del BFLIM17	Magangué, Bolívar, vía Yati	
Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina.	Almacén General del BFEIM	Manzanillo del mar, Anillo Vial Km. 09 Cartagena D.T y C. (Bolívar).	
Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.16	Almacén General del BFLIM16	Avenida las Playa Sector Punta las Vacas Turbo-Antioquia	
Estación de Guardacostas de Urabá	Almacén general de la EGURA		
Fuerza de tarea Contra el Narcotráfico No. 73 "NEPTUNO"			

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 14 de noviembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En los contratos de suministro se podrá pactar los plazos en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento, estableciendo cronogramas de entrega con fechas definidas.

2.3.1 FORMA DE EJECUCION: El contratista seleccionado se comprometerá a realizar la entrega de los Bienes o Servicios dentro de los tiempos estipulados del contrato. contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato, sin ser excusa para tal el plazo máximo de ejecución contractual.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A" del presente estudio, sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el estudio previo tenga como objetivo la adquisición de bienes, se debe diligenciar la siguiente tabla con el fin de identificar la alineación que debe existir entre el numero OTAN de catalogación-NOC de cada uno de los bienes a adquirir, su código SAP y el rubro presupuestal desagregado hasta el máximo nivel. se deberá exigirse al futuro contratista el cumplimiento de la cláusula de catalogación mencionada en el (ANEXO "H").

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
25171500	limpiaparabrisas
25171700	sistemas de frenado y componentes
25172000	componentes de sistemas de suspensión
25172100	componente y sistema de seguridad de vehículo
25172300	ventana y parabrisas para vehículos
25172400	depósitos y sistemas de combustible
25172600	acabados y revestimientos exterior para vehículos
25172800	sistemas y componentes hidráulicos
25172900	iluminación exterior para vehículos
25173000	iluminación interior para vehículos
25173300	sistemas de control principal
25173700	controles de emisión y de escape
25173800	sistemas de tren de transmisión
25173900	componentes eléctricos
25174000	sistemas de refrigeración motor
25174200	sistemas de dirección
25174400	sistemas del interior de vehículo

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia.

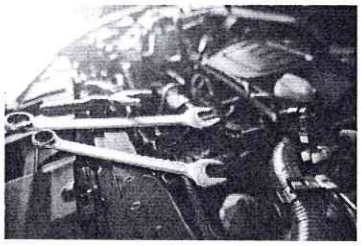
El Gerente de Proyecto, con el fin de determinar los acuerdos/tratados aplicables debe efectuar verificación de las excepciones establecidas en el manual citado con antelación.

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO
COREA		SI	SI	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	NO

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir " REPUESTOS PARA VEHICULOS ", están incluidos en el acuerdo Marco de precio CCE-286-AMP-2020 Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, pero no será tenido en cuenta teniendo en cuenta que el Alcance del objeto del Acuerdo Marco para el Lote 2 es entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y la minuta del AMP. Sin embargo, Se evidencia en el Catalogo del Lote 2 – Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) solo se incluyeron repuestos para vehículos de marcas MAZDA,SUSUKI VITARA ,NISSAN, RENAULT, YAMAHA, TOYOTA, CHAVROLET, HYUNDAI y los diferentes modelos de estos, por lo cual acuerdo necesidades de los vehículos del parque automotor del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 y sus unidades adscritas administrativamente se requieren repuestos para marcas de vehículos que se encuentran fuera del Acuerdo Marco de precios como lo son : CAMIONETA 4X4 NISSAN FRONTIER MODELO 2012, MICROBUS CITROEN MODELO 2014, BUSETA JAC MODELO 2015, VOLQUETA JAC MODELO 2015, MINIURBAN NISSAN MODELO 2010, CAMIONETA MONTERO MITSUBISHI 5

PUERTAS MODELO 2019, AMBULANCIA MAZDA BT50 MODELO 2014, entre otros ; el Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1 para la realización de este proceso cuenta con un total de 111 vehículos de los cuales solo se encuentran en el Acuerdo Marco 43 vehículos equivalente al 39% del total, quedando por fuera de las especificaciones del Lote 2 del Acuerdo un total de 68 vehículos. Lo cual NO permitiría satisfacer las necesidad ocasionando traumas administrativos y operacionales, puesto que los vehículos son indispensables para el correcto cumplimiento de la misión institucional, por lo cual se requieren que estén en correcto funcionamiento.



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (II) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2024

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar ordenes de compra: 02/02/2024

Vigencia máxima para ejecutar las ordenes de compra: 02/02/2025

Enlace para iniciar simulación: Ingrese aquí



Comprar

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1 de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL al oferente que presente la propuesta económica con el menor valor y que cumpla con lo establecido en la invitación pública respectiva, es decir cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, financiera y económicamente, y por tanto, sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La resolución de adjudicación es irrevocable, y es obligatoria para el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina 1. y para el adjudicatario. Sin embargo, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la adjudicación y la suscripción del contrato, la resolución de adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cuál, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993".

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: *El Marco Legal de la Contratación Publica en Colombia se encuentra previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015. Estas normas establecen los procedimientos para contratar y las modalidades de Selección del Contratista.*

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, *conforme lo contemplado en los artículos 11° y 32° numeral 1° de la Ley 80 de 1993, artículo 2° numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN*

PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía"

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

En este aparte debe plasmarse el resultado del análisis efectuado acuerdo aspectos relacionados ANEXO "D".

a. PERSPECTIVA LEGAL

Las empresas proveedoras de repuestos y equipos originales para vehículos tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros. Así mismo es regulado por lo establecido en el artículo 8° numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, por el Decreto 2910 DE 2013, Decreto Nº 1122 Del 2606-2019 Del Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo.

Es de público conocimiento, el sector de los repuestos, autopartes y moto partes en Colombia ha presentado desde siempre un alto nivel de informalidad. Mucha de la oferta del país proviene de establecimientos sin registros, que ponen en tela de juicio la procedencia de las piezas.

Cifras de estudios que se han hecho dicen que un porcentaje cercano al 55% de las autopartes vendidas en Colombia corresponden a mercado irregular, llámese contrabando que va ligado al tema de lavado de activos, o a piezas de dudosa naturaleza. En ese orden de ideas habrá oferta mientras que exista una demanda, por eso nuestra invitación siempre es a que el usuario final sencillamente no acuda a ese tipo de canales porque eso es lo que incentiva el comercio irregular.

Un informe de la Asociación de Sector Automotriz y sus partes (Asopartes) muestra que para el año 2021 el número de autopartes hurtadas en las tres principales ciudades del país de redujo a 331 hurtos para una reducción del 33% en comparación con el año 2020.

Al respecto, el Señor Camilo Llinás manifiesta que en el caso de Acolfa la cadena de vehículos, autopartes y moto partes es formalizada en el 100%, pero existe una gran informalidad en algunos sectores, que incluso están focalizados en determinados barrios de las grandes ciudades. En las ciudades pequeñas que tenemos afiliadas ya se han ido formalizando muchos de esos almacenes, seguimos trabajando de la mano con el Gobierno para continuar con esta campaña.

b. PERSPECTIVA COMERCIAL

Actualmente, la Industria Nacional de Autopartes está estructurada alrededor de la proveeduría de componentes o sistemas del vehículo, como ruedas, llantas, suspensión, vidrios, componentes eléctricos, sistemas de aire acondicionado y ventilación, escapes, elementos para el acondicionamiento interior del vehículo, entre otros. La

Industria se caracteriza por el bajo volumen de producción por pieza, la amplia gama de referencias y su versatilidad para cambiar o modificar líneas de producción para atender las demandas específicas del mercado.

La Industria colombiana se encuentra en un estado intermedio, si se considera que uno de los extremos es el desarrollo del vehículo completo y otro es su importación. Con base en lo anterior, existen dos mercados grandes en la Industria: ensamblaje de vehículos y venta de repuestos, ambos se concentran en Bogotá, Cali y Medellín.

Como aspecto importante se resalta la aparición de nuevas ensambladoras, como Hino Motors de Toyota, lo que implica la producción de otros componentes a nivel nacional, muy enfocados a vehículos comerciales o camiones. Aunque en el momento uno de los renglones de menor escala en la generación de ingresos es la fabricación de componentes o sistemas con valor agregado, la transición de un "país ensamblador" a un "país fabricante" resulta uno de los retos más importantes que enfrenta la Industria. Lo anterior podría representar un incremento del grado de especialización de las autopartes.

c. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que se ha desarrollado desde marzo de 2020, en el mes de mayo del mismo año se autorizó la apertura de nuevas actividades, entre esas la automotriz, sectores ligados a esta cadena como el de las piezas y repuestos viene presentando un leve incremento en sus ventas. Sector que poco a poco ha mostrado una recuperación, permaneciendo en un nivel aceptable en términos de que el comercio se está recuperando.

Es reconocido a nivel mundial como sector "punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.

En el sector automotor, a pesar de la caída de casi 30 por ciento en las ventas, en general, las expectativas de los consumidores y los empresarios han mostrado señales de mejora.

d. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El sector de autopartes es el segundo eslabón de la cadena productiva que compone la industria automotriz colombiana. Sin embargo, aunque su participación se estima en menos del 20% de la producción total de este frente económico, detrás de él existen varios grupos que ejercen actividades de fabricación, comercialización y logística de estos productos y los que componen el sector de las piezas y partes para vehículos son:

- ✓ Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
- ✓ Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
- ✓ Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.
- ✓ Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.

✓ Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

Así mismo, cabe resaltar que el sector aporta un 6.6% del PIB industrial del país. Colombia cuenta con un parque automotor de aproximadamente 4 millones de vehículos, de los cuales cerca del 60 % son importados. La industria colombiana se encarga en general de ensamblar vehículos y motocicletas, además de producir piezas y autopartes.

Otra parte, en términos de la producción global de la industria, la fabricación de componentes representó sólo un 14% de la producción total de la industria, de acuerdo con un informe elaborado por Fedesarrollo, no obstante lo anterior, el sector ha adoptado estrategias que permiten responder a las necesidades de los consumidores y a los requerimientos que el mercado mundial de automotores ha impuesto, según lo informa el estudio "Las metodologías de producción y abastecimiento de los autopartistas como sus prácticas en materia de gestión y relaciones laborales se han transformado, estimulando importantes avances en productividad y calidad"

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 debe exigir los respectivos soportes en la ejecución contractual en caso de requerirse para los bienes adquiridos.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 de la Armada Nacional de Colombia, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERVICIO.	ADQUISICIONES ÚLTIMOS AÑOS EN CONCORDANCIA CON LA CONSULTA Y OBJETO A CONTRATAR				PRECIOS PROMEDIO
		MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTO DEL CESR S.A.S y NIT.901060200-1		PAULA ANDREA MEDINA TORRES y NIT. 1075278292-1		
2020	suministro de repuestos de vehículos, nuevos y originales, no remanufacturados, para el parque automotor de la Base Naval ARC "Bolívar" y unidades de la fuerza naval del caribe	GB	$ 323.779.344,65			$ 323.779.344,65
2021	Suministro de repuestos originales, nuevos, NO remanufacturados para el parque automotor del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de marina No.1 y sus unidades adscritas administrativamente.			GB	$ 315.876.246,64	$ 315.876.246,64
					PRECIO PROMEDIO	**$ 319.827.795,64**

NOTA: Realizar análisis de los precios unitarios, de los elementos adquiridos y las variaciones económicas o aumento lógico de precios.

Como se evidencia en la tabla anterior (cuadro económico), se puede concluir de los precios promedio citados con antelación, entre otros aspectos:

a. Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes o servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.
b. Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
c. Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total o parcial.
d. Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas SERVIFRENO y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADOS S.A.S (**Anexo "K"),** el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA y demás derogaciones.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso incluyen el IVA y demás derogaciones que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

El Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 16 (BFLIM16), la Estación de Guardacostas de Urabá (EGURA), el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal – (GAULA SUCRE), Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No 1, Batallón de Infantería de Marina No. 14 (BIM14), Batallón de Fuerzas Especiales (BFEIM), Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17 (BFLIM17), tienen previsto dentro de su Plan de Compras para la vigencia 2022, la adquisición de Repuestos de los vehículos de diversas marcas del parque automotor con el fin de mantener en óptimas condiciones el parque automotor de la entidad y de esa forma cumplir la misión y garantizar la continuidad de los objetivos propuestos, aportando de esta forma al cumplimiento de la misión y función asignada, mediante la Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-COARC-2022.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($197.440.500,00) M/CTE**., incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, distribuidos así:

CUENTA	UNIDAD	VALOR
A-02-02-01-003-006	BCAI1	$ 965.000,00
A-02-02-01-003-007		$ 2.430.000,00
A-02-02-01-004-003		$ 14.599.500,00
A-02-02-01-004-006		$ 5.735.000,00
A-02-02-01-004-009		$ 28.092.000,00
TOTAL		**$ 51.821.500,00**

CUENTA	UNIDAD	VALOR
A-02-02-01-003-006	BFIM16	$ 235.000,00
A-02-02-01-003-007		$ 985.000,00
A-02-02-01-004-003		$ 1.105.000,00
A-02-02-01-004-006		$ 720.000,00
A-02-02-01-004-009		$ 1.865.000,00
TOTAL		**$ 4.910.000,00**

CUENTA	UNIDAD	VALOR
A-02-02-01-003-006	FTCN73	$ 1.892.500,00
A-02-02-01-003-007		$ 2.320.000,00
A-02-02-01-004-003		$ 2.025.500,00
TOTAL		**$ 6.238.000,00**

CUENTA	UNIDAD	VALOR
A-02-02-01-003-006	GAULA SUCRE	$ 1.590.000,00
A-02-02-01-004-003		$ 4.100.000,00
A-02-02-01-004-009		$ 3.576.000,00
TOTAL		**$ 9.266.000,00**

CUENTA	UNIDAD	VALOR
A-02-02-01-003-006	BFIM17	$ 6.742.500,00
A-02-02-01-003-007		$ 3.555.000,00
A-02-02-01-004-002		$ 2.220.000,00
A-02-02-01-004-003		$ 50.484.500,00
A-02-02-01-004-006		$ 18.968.500,00
A-02-02-01-004-008		$ 1.290.500,00
A-02-02-01-004-009		$ 19.416.000,00
TOTAL		**$ 102.677.000,00**

CUENTA	UNIDAD	VALOR
A-02-02-01-004-003		$ 7.925.000,00
A-02-02-01-004-006		$ 1.470.000,00
A-02-02-01-004-009		$ 13.133.000,00
TOTAL		**$ 22.528.000,00**

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC / SubP	ObjG / Proy		Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
11322	A	2	2	1	3	6	10	CSF	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 1.424.600,00	BCAI1
										$ 600.000,00	BFEIM
										$ 237.000,00	BFLIM16
										$ 6.754.000,00	BFLIM17
										$ 1.957.687,00	FTCN-73
										$ 1.690.000,00	GAULA SUCRE
	A	2	2	1	3	7	10	CFS	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$ 2.983.075,00	BCAI1
										$ 1.060.000,00	BFLIM16
										$ 3.655.000,00	BFLIM17
										$ 2.398.589,00	FTCN-73
	A	2	2	1	4	2	10	CFS	A-02-02-01-004-02 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 2.250.000,00	BFLIM17
	A	2	2	1	4	3	10	CFS	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 14.648.050,00	BCAI1
										$ 8.015.821,41	BFEIM
										$ 50.498.700,00	BFLIM17
										$ 4.130.000,00	GAULA SUCRE
										$ 1.112.000,00	BFLIM16
										$ 2.032.507,00	FTCN-73
	A	2	2	1	4	6	10	CFS	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$ 2.050.000,00	BFEIM
										$ 720.000,00	BFLIM16
										$ 18.972.000,00	BFLIM17

										$ 500.000,00	GAULA SUCRE
										$ 5.735.375,00	BCAI1
	A	2	2	1	4	8	10	CFS	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 1.341.000,00	BFLIM17
	A	2	2	1	4	9	10	CFS	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 28.163.050,00	BCAI1
										$ 13.221.318,00	BFEIM
										$ 1.879.000,00	BFLIM16
										$ 19.418.000,00	BFLIM17
										$ 3.680.000,00	GAULA SUCRE
TOTAL PRESUPUESTO											**$ 201.126.772,41**

3.9 FORMA DE PAGO:

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No.1, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra entrega, una vez recepcionados los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Los pagos derivados del futuro Contrato, serán girados y pagados en la Cuenta Bancaria que acredite el Contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos, asignación del PAC por la Entidad, registro de las actividades de obra en sistema SAP y los trámites administrativos a que haya lugar.

Los Impuestos y Retenciones que surjan del futuro Contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el BCAI1 hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica , de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito

para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

NOTA 4: para el caso de FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-04-009; XXX-ARC-CBCAI1-2022; correo supervisor#$.

Nota 4.1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
Nota 4.2: La PCI del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Martina No.1 es la 15-01-04-009.
Nota 4.3: Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

NOTA 5: Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOPII en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M No. 1 de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PRIMER PAGO A TÍTULO DE ANTICIPO: (NO APLICA)

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Relacionar los beneficios institucionales técnicos, económicos, que deben ser otorgados por el contratista, a fin de conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, que se vea reflejado en mejores condiciones de precios y calidad de los bienes y servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual, posteriormente deberán contemplase en el contrato y ejecutados dentro del plazo ejecución del mismo.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de proveerse en la forma de pago, pago anticipado o anticipo, deberá justificarse las razones por las cuales, los anteriores se hacen necesarios en el marco del artículo 40 de la ley 80 de 1993. frente a la necesidad, conveniencia y beneficio institucional justificado debidamente respecto a conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, (anexar soportes establecidos mesa de trabajo en cumplimiento **Circular 20200042580280161 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-13 de fecha 29 de Júlio/2020**, el delegatario contractual deberá exigir entre los mecanismos de cobertura de riesgo e independientemente del monto al que ascienda el negocio jurídico, que ampare en debida y suficiente forma los mismos, en todo caso siempre el monto mínimo, debe corresponder al cien (100%) de la suma entregada y su vigencia debe extenderse hasta el plazo de ejecución contractual [1]

[1] *Artículo 7° "De las garantías en la contratación" de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos y Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", SECCIÓN 3 "GARANTÍAS", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", artículos "2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías", "2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento", "2.2.1.2.3.1.10. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo" y "2.2.1.2.3.1.11. Suficiencia de la garantía de pago anticipado" y SUBSECCIÓN 3 "PATRIMONIO AUTÓNOMO", artículos "2.2.1.2.3.3.1. Patrimonio autónomo como garantía" y siguientes (en consonancia con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligación del contratista de constituir patrimonio autónomo mediante contrato de fiducia mercantil para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo en los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por*

3.10 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (NO APLICA)

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*". De la siguiente manera:

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE).

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc....)	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	400 puntos
Ponderación Económica	500 Puntos
Protección a la Industria Nacional	100 Puntos
Total	1000 puntos

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la UNIDAD DELEGATARIA, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.1.1 VERIFICACION TECNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

licitación pública, salvo que el contrato sea de menor o mínima); SUBSECCIÓN 4 "GARANTÍAS BANCARIAS" artículo 2.2.1.2.3.4.1. "Garantías bancarias".

4.1.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar INSCRIPCIONES en el RUP de contratos suscritos y ejecutados, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso expresado en **201 SMMLV**, acuerdo clasificación de bienes y servicios en Al MENOS TRES de los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas que se registra a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	PRODUCTO
C. Maquinaria, Herramienta, Equipo Industrial y Vehículo	25. Vehículo Comercial, Militares y Particulares, Accesorio y Componente	17. Componente y sistemas de transporte	15. Limpiaparabrisas	25171500	limpiaparabrisas
	25. Vehículo Comercial, Militares y Particulares, Accesorio y Componente	17. Componente y sistemas de transporte	17. Sistema de frenado y componentes	25171700	sistemas de frenado y componentes
	25. Vehículo Comercial, Militares y Particulares, Accesorio y Componente	17. Componente y sistemas de transporte	20. Componentes de sistema de suspensión	25172000	componentes de sistemas de suspensión
	25. Vehículo Comercial, Militares y Particulares, Accesorio y Componente	17. Componente y sistemas de transporte	21. Componente y sistema de seguridad de vehículo	25172100	componente y sistema de seguridad de vehículo
	25. Vehículo Comercial, Militares y Particulares, Accesorio y Componente	17. Componente y sistemas de transporte	28. sistemas y componentes hidráulicos	25172800	sistemas y componentes hidráulicos
	25. Vehículo Comercial, Militares y Particulares, Accesorio y Componente	17. Componente y sistemas de transporte	29. iluminación exterior para vehículos	25172900	iluminación exterior para vehículos
	25. Vehículo Comercial, Militares y Particulares, Accesorio y Componente	17. Componente y sistemas de transporte	30. iluminación interior para vehículos	25173000	iluminación interior para vehículos
	26. Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	10. Fuente de energía	17. accesorios y componentes de motor	26101700	accesorios y componentes de motor
	26. Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	10. Fuente de energía	19. componentes de motor de combustión interna	26101900	componentes de motor de combustión interna
	26. Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	11. Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	17. baterías, pilas y accesorios	26111700	baterías, pilas y accesorios

NOTA 1: En caso de presentación de oferta como oferente plural, la experiencia corresponde a la suma de la **experiencia** que acredite cada uno de los integrantes del proponente **plural**.

b) EN CERTIFICACIONES:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación con el proceso que se adelantara.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

c) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

d) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

e) AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

f) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de

su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:

- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

g) FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (400) PUNTOS.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (400) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

h) ASPECTOS TECNICOS:
Se asignará un puntaje máximo de (400) puntos al aspecto técnico a evaluar y se hará sobre la oferta que cumpla los siguientes parámetros.

FACTORES TECNICOS DE PONDERACION	PUNTOS
Se le otorgara doscientos (200) puntos a oferentes que ofrezcan sin costo alguno capacitación de seguridad y salud en el trabajo para el personal técnico de mantenimiento y conductores	200 PUNTOS
Se le otorgara doscientos (200) puntos a la empresa que presente un plan de gestión integral de residuos peligrosos acuerdo decreto No. 4741 del 30 de diciembre de 2005 del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial.	200 PUNTOS
TOTAL	**400 PUNTOS**

NOTA 1: Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el proponente deberá presentar certificación donde conste su ofrecimiento en forma clara, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el proponente incluirá estos en la propuesta económica. Este cambio de especificación no generará costos para la entidad contratante

NOTA 2: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.

4.2 PONDERACIÓN ECONÓMICA: (MENOR PRECIO)

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo quinientos (500) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X 500) / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	500 PUNTOS

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total incluido IVA.
- Si la propuesta (incluido IVA) supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

4.3 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS – CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL" (100 PUNTOS) De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional, conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de Cien (100) puntos al Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, que define los servicios de origen nacional como "los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen por lo menos un cincuenta por ciento (50%) de servicios profesionales, técnicos, y operativos nacionales, para lo cual los oferentes deberán manifestar por escrito su ofrecimiento, con el fin de acreditar esta situación. En consecuencia, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán.

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Proponente que ofrezca el cien por ciento 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, o servicios originarios de países con lo que Colombia ha negociado trato nacional o países que aplican el principio de reciprocidad	**100 PUNTOS**
El proponente que ofrezca servicios extranjeros que incorpore por lo menos un cincuenta por ciento 50% de servicios nacionales a través de la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicio profesionales técnicos y operativos nacionales.	**50 PUNTOS**
El proponente que no ofrezca servicios de origen nacional o que ofrezca servicios extranjeros en los que incorpore menos del cincuenta 50% de servicios nacionales a través de la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicio profesionales técnicos y operativos nacionales.	**0 PUNTOS**

4.4 VERIFICACIÓN ECONOMICA-FINANCIERA: El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 , verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el Registro Único de Proponentes vigente a 31 de diciembre de 2021, no obstante el que se presente dentro de la oferta deberá estar en firme. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- Anexo "Formato de Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral (SIIF)"
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879 -005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.
- Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios

unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, incluyendo dentro de ellos el IVA (en caso que aplique el IVA), si no lo especifican por aparte. (La información también debe presentarse en Excel en el orden que se cita en la relación del Anexo).

- La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse admitiendo la presentación de la información del mejor año que se refleje en registro cada proponente. De manera, los oferentes podrán el cumplimiento estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los **últimos (3) años**).

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME)

4.4.1 NDICADORES FINANCIEROS: de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" del Decreto No. 1082 de 2015, la Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 de la armada nacional realizará la verificación, teniendo en cuenta las razones financieras:

4.4.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

IL= AC/PC

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

Razón Corriente igual o superior a 1.8	Habilita
Razón Corriente inferior a 1.8	No Habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

4.4.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 57.1%	Habilita
Superior al 57.1%	No habilita

4.4.1.3. RAZONES DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

OFERENTES CON UTILIDAD OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	HABILITA
COBERTURA DE INTERESES IGUAL O SUPERIOR A 2.15	HABILITA
COBERTURA DE INTERESES INFERIOR A 2.15	NO HABILITA
OFERENTES CON PÉRDIDA OPERACIONAL Y SIN GASTOS DE INTERESES	NO HABILITA

4.4.1.4 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 17.5%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 17.5%	No habilita

4.4.1.5 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 7.5%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 7.5%	No habilita

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp, y de la necesidad del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por

la característica y rapidez con que se requieren los servicios solicitados y la calidad y garantía de los mismos.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo E del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No 1, NIT 823.001.882-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el Batallón de Comando de Apoyo de I.M No 1 de la Armada Nacional en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

6.2 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No 1, NIT 823.001.882-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con vigencia hasta su liquidación (04) meses posteriores al lapso de ejecución.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (01) año más.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (01) año (EL OFERENTE DEBE MANIFESTAR EL LAPSO QUE OFERTA EL CUAL NO PUEDE SER INFERIOR A UN (1) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando

dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 deberá cumplir y hacer cumplir al contratista la adopción el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, establecido Mediante la Resolución 666 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social; y la circular No. 20200042571187483/MDN-COGFM-COARC-SECARJEMAT-DICI, de fecha 23 de abril de 2020. **15.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos

profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** El contratista deberá adoptar el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19, establecido Mediante la Resolución 666 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social; y la circular No. 20200042571187483/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAT-DICI, de fecha 23 de abril de 2020.**18.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.**19.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **20**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **21**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **22.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **23.** Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **24.** Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **25.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **26.** Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **27.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato. **28. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar dentro los servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos. **29.** Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

MULTAS:

El Batallón de Comando y Apoyo de IM No.1, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por cinco (5.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (5 %) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en

el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a El Batallón de Comando y Apoyo de IM No.1, de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a El Batallón de Comando y Apoyo de IM No.1. No obstante, El Batallón de Comando y Apoyo de IM No.1, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se

consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.*** La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia como Jefe de Transportes del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, con más de 05 años de experiencia en el Área de Transporte de la Armada Nacional, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
SVCIM	MONTAÑO QINTERO OLIVER	Transporte BCAI1	oliver.montano@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad como abogada especialista en Derecho Administrativo, con más de 15 años de experiencia en el Área de Contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TNADER	JULIO CORTEZ MARTHA CECILIA	Adquisiciones BCAI1	martha.julio@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica, en atención a su idoneidad como abogada y con más de 12 años de experiencia en el Área Jurídica, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TNADER	MELO MACHADO YARLEIMA	Jurídica BRIM1	yarleima.melo@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica, en atención a su idoneidad como motorista y con más de 10 años de experiencia en la división de Transporte de la compañía de servicios generales, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S3	RODRÍGUEZ OLIVARES ISAAC	Transporte BCAI1	isaac.rodriguez@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica, en atención a su idoneidad como motorista y con más de 05 años de experiencia en el Área de Transporte y mantenimiento de vehículos, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S1	ORTIZ VARGAS RAFAEL	Transporte BCAI1	rafael.ortiz.va@armada.mil.co

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración económica-financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y con más 05 años de experiencia en el área Financiera, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	GREY VILLA MELISSA	Financiera BCAI1	melissa.grey@armada.mil.co
TS21	MARTHA LUZ ALVAREZ ALVAREZ	Financiera BCAI1	martha.alvarez@armada.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración económica-financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y con más 05 años de experiencia en el área Financiera, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S2AAGC	GONZALEZ MARIANA JOYA	Financiera BCAI1	mariana.gonzalez@armada.mil.co
TS18	ELKIN MARQUEZ ROMERO	Financiera BCAI1	elkin.marquez@armada.mil.co

10. ANEXOS.

a. **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** PRODUCTOR NACIONAL
g. **ANEXO "G"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
h. PLAN DE COMPRAS
i. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
j. COTIZACIONES
k. INDICAR OTROS DOCUMENTOS QUE SE CITE O REQUIERA SOPORTAR EL ESTUDIO PREVIO

Atentamente,

TFLADM ESCOBAR PEREZ MILTON ANDRES
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BCAI1		
CAMION KODIAK 2005 - 2008		
RUBRO	**DESCRIPCION NECESIDAD**	**CANTD.**
A-02-02-01-003-006	EMPAQUE CULATA	2
A-02-02-01-004-003	JUEGO ANILLOS ESTÁNDAR	1
A-02-02-01-004-003	MOTOR DE ARRANQUE	2
A-02-02-01-004-006	LÁMPARA DELANTERA	1
A-02-02-01-004-006	STOP TRASERO	1
A-02-02-01-004-006	LUZ LICUADORA TECHO	3
CAMIONETA DOBLE CABINA PLATON CHEVROLET DMAX 4X4 2016		
A-02-02-01-003-007	VIDRIO PANORAMICO DELANTERO	1
A-02-02-01-004-003	BOMBA DEL HIDRÁULICO	2
A-02-02-01-004-009	KIT DE EMBRAGUE	2
CAMIONETA DOBLE CABINA PLATON NISSAN FRONTIER D23 4X4 2016		
A-02-02-01-003-007	VIDRIO PANORAMICO DELANTERO	2
A-02-02-01-004-003	BOMBA DE AGUA	2
A-02-02-01-004-006	LÁMPARA DELANTERA	2
A-02-02-01-004-006	STOP TRASERO	2
A-02-02-01-004-009	TIJERA SUPERIOR	1
A-02-02-01-004-009	TIJERA INFERIOR	1
A-02-02-01-004-009	RADIADOR DE MOTOR	2
A-02-02-01-004-009	TUBO DE ESCAPE COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOLD DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRE SILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	2
BUSETAS CHEVROLET NPR MODELO 2010		
A-02-02-01-004-003	JUEGO PISTONES ESTÁNDAR	1
A-02-02-01-004-003	JUEGO ANILLOS ESTÁNDAR	1
A-02-02-01-004-003	BOMBA DE FRENOS	1
A-02-02-01-004-006	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS	4
A-02-02-01-004-006	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4	8
A-02-02-01-004-009	RADIADOR MOTOR	1

A-02-02-01-004-009	TUBO DE ESCAPE COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOLD DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRE SILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	1
CAMIÓN HYUNDAI HD78 MOD 2011-2012		
A-02-02-01-004-003	MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1
A-02-02-01-004-006	LÁMPARA DELANTERA	2
A-02-02-01-004-006	STOP TRASERO	1
A-02-02-01-004-006	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS	2
A-02-02-01-004-009	TURBO COMPLETO	1
A-02-02-01-004-009	ALTERNADOR	2
A-02-02-01-004-009	CAMPANA DE FRENO TRASERA	1
A-02-02-01-004-009	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1
A-02-02-01-004-009	RADIADOR DE MOTOR	1
BUSETA HYUNDAI COUNTRY		
A-02-02-01-004-003	JUEGO PISTONES ESTÁNDAR	3

NOTA: lo repuestos serán entregados en el Almacén General del BCAI1 con sede en Corozal (Sucre)

BFLIM16		
CAMIONETA DMAX 3.0 2009		
RUBRO	**DESCRIPCION NECESIDAD**	**CANTD.**
A-02-02-01-003-006	JUEGO DE CORREAS	1
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE ACEITE	2
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	2
A-02-02-01-003-007	BANDAS TRASERAS PARA FRENOS	1
A-02-02-01-004-009	GUÍAS CENTRALES DE MUELLE	1
A-02-02-01-004-009	TERMINAL DIRECCION CORTA	1
CAMIONETA DOBLE CABINA PLATON HILUX DIESEL 4X4 2015		
A-02-02-01-003-007	PASTILLAS DE FRENO	1
A-02-02-01-003-007	JUEGO DE BANDAS COMPLETO PARA FRENOS	1
A-02-02-01-004-003	PASTILLAS DE FRENO	2
A-02-02-01-004-006	BATERIA 271250MG 710 AMP	1

A-02-02-01-004-009	DISCO DE FRENO	2
NPR REWARD 2016		
A-02-02-01-003-007	JUEGO DE BANDAS DELANTERAS PARA FRENOS	1
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE AIRE	2
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE ACEITE	2
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	2
A-02-02-01-004-009	CILINDROS TRASEROS Y DELANTEROS	2
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADOR TRASERO	2

NOTA: lo repuestos serán entregados en el Almacén General del BFLIM16 con sede en Turbo (Antioquia)

FTCN73		
CAMPERO TOYOTA PRADO TXL 2015		
RUBRO	**DESCRIPCION NECESIDAD**	**CANTD.**
A-02-02-01-003-006	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION	1
A-02-02-01-003-007	BANDAS DE FRENOS	2
A-02-02-01-003-007	PASTILLAS DE FRENO	2
A-02-02-01-004-003	FILTRO ACEITE MOTOR	2
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE AIRE	1
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
CAMIONETAS NISSAN D22/NP300 MODELO 2015		
A-02-02-01-003-006	EMPAQUE TAPA DE VALVUAS	3
A-02-02-01-003-006	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION	2
A-02-02-01-003-007	PASTILLAS DE FRENO	4
A-02-02-01-003-007	BANDAS DE FRENOS	3
A-02-02-01-004-003	FILTRO ACEITE MOTOR	4
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE AIRE	4
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	4
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	4
CAMION NKR - NPR 5 TON 2013 - 2016		

A-02-02-01-004-003	FILTRO ACEITE MOTOR - CAMION NKR	1
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE AIRE - CAMION NKR	2
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO - CAMION NKR	1
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO - CAMION NKR	1

NOTA: lo repuestos serán entregados en el Almacén General de la EGURA con sede en Turbo (Antioquia)

GAULA SUCRE		
CAMIONETA DMAX MODELO 2016		
RUBRO	**DESCRIPCION NECESIDAD**	**CANTD.**
A-02-02-01-003-006	EMPAQUE TAPA DE VALVUAS	2
A-02-02-01-003-006	EMPAQUETADURA BOMBA DIRECCION	1
A-02-02-01-003-006	EMPAQUETADURA MOTOR	1
A-02-02-01-004-003	BOMBA DE AGUA	1
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	5
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE ACEITE	5
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO	1
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE DE MOTOR	5
A-02-02-01-004-009	RADIADOR DE MOTOR	1
A-02-02-01-004-009	PUNTAS DE EJES	1
CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X4 MODELO 2017		
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	10
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE ACEITE	15
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO	2
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE DE MOTOR	15
A-02-02-01-004-009	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	2
A-02-02-01-004-009	SOPORTES DE MOTOR	2
A-02-02-01-004-009	PUNTAS DE EJES	1

NOTA: lo repuestos serán entregados en el Almacén General del BCAI1 con sede en corozal (sucre).

BFIM17		
CAMION CHEVROLET N.P.R.		
RUBRO	**DESCRIPCION NECESIDAD**	**CANTD.**
A-02-02-01-003-006	EMPAQUE INYECTOR REF. 68V-13766-00	3
A-02-02-01-003-006	EMPAQUE REF. 90430-08003	1
A-02-02-01-003-006	CORREA DE LOS TIEMPOS REF.	1
A-02-02-01-003-006	EMPAQUE BOMBA AGUA REF. 688-44324-A0	1
A-02-02-01-003-006	EMPAQUE BOMBA AGUA REF. 688-44316-A0	1
A-02-02-01-003-006	KIT DE REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN CAMION CHEVROLET N.P.R.	1
A-02-02-01-003-006	CORREAS BOMBA DE AGUA CAMION CHEVROLET N.P.R.	3
A-02-02-01-003-006	CORREAS ACCESORIOS CAMION CHEVROLET N.P.R.	1
A-02-02-01-003-006	MANGUERA INFERIOR RADIADOR CAMION CHEVROLET N.P.R.	1
A-02-02-01-003-006	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR CAMION CHEVROLET N.P.R.	1
A-02-02-01-003-006	GUARDA POLVOS GUARDABARROS DELANTEROS CAMION CHEVROLET N.P.R.	2
A-02-02-01-003-006	GUARDA POLVOS GUARDAPOLVOS TRASEROS CAMION CHEVROLET N.P.R.	2
A-02-02-01-003-006	KIT DE EMPAQUETADURA MOTOR CAMION CHEVROLET N.P.R.	1
A-02-02-01-003-007	JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	2
A-02-02-01-004-002	BATERIAS (31H-1200)	3
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE ACEITE REF. 69J-13440-04	7
A-02-02-01-004-003	KIT BOMBA DE AGUA CROMADA 6S1-W0078-00	1
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR ACEITE REF. 93101-28M16	10
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR ACEITE REF. 93101-30M17	10

A-02-02-01-004-003	ELEMENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE REF. 6D8-WS24A-00	2
A-02-02-01-004-003	PLACA EXTERIOR CARTUCHO REF. 67F-44323-00	4
A-02-02-01-004-003	CUNA DEL IMPELER REF. 90280-04M04	2
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	15
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	3
A-02-02-01-004-003	FILTRO TRAMPA CUMBUSTIBLE	3
A-02-02-01-004-003	BOMBIN COMBUSTIBLE	3
A-02-02-01-004-003	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE BUJES DE ARRANQUE	3
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE RODAMIENTOS ALTERNADOR	3
A-02-02-01-004-003	CRUCETAS CARDAN	4
A-02-02-01-004-003	BALINERA CARDAN CORTO (CAUCHO,SOPORTE,GUARDAPOLVOS Y BALINERA)	4
A-02-02-01-004-003	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	3
A-02-02-01-004-003	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	3
A-02-02-01-004-003	RETEN SPEED	6
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES DELANTEROS INTERNOS	5
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	2
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	3
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS EXTERNOS TRASEROS	6
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS	4
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES TRASEROS INTERNOS	3
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES TRASEROS EXTERNOS	3
A-02-02-01-004-003	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	4
A-02-02-01-004-003	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	4
A-02-02-01-004-003	BOMBA FRENO PRINCIPAL	2

A-02-02-01-004-003	BALINERA VOLANTE	2
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL MOTOR	2
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL MOTOR	2
A-02-02-01-004-003	MOTOR DE APAGADO	1
A-02-02-01-004-003	EJE RUEDA	1
A-02-02-01-004-006	LFR5A-11 BUJIA LFR5A-11	2
A-02-02-01-004-006	ESTATOR COMPLETO REF. 63P-81410-00	1
A-02-02-01-004-006	RELAY ARRANQUE REF. 68V-8194A-00	1
A-02-02-01-004-006	NGK-LFR5A-11 BUJIAS	8
A-02-02-01-004-006	BENDIX DE ARRANQUE	2
A-02-02-01-004-006	CORONA ALTERNADOR	2
A-02-02-01-004-006	LÁMPARA DIRECCIONAL	2
A-02-02-01-004-006	LUCES PARTE SUPERIOR DE LA CABINA EXTERNA	3
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	3
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE PITOS	3
A-02-02-01-004-006	PEINE ALTERNADOR	3
A-02-02-01-004-006	REGULADOR ALTERNADOR	3
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS LUCES DELANTEROS	10
A-02-02-01-004-006	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	6
A-02-02-01-004-006	LAMPARA INTERNA DE CABINA	2
A-02-02-01-004-006	STOP TRASEROS LED	2
A-02-02-01-004-006	LUCES BORDE CARROCERIA	5
A-02-02-01-004-006	LUCES EXPLORADORAS	4
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS FAROLAS DELANTERAS	5
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS DIRECCIONALES	6
A-02-02-01-004-006	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	3
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE PITOS	1
A-02-02-01-004-008	SENSOR VELOCÍMETRO	1
A-02-02-01-004-009	TUERCA ENTALLADA HELICE REF. 90171-18M04	2
A-02-02-01-004-009	HOJA PRIMARIA MUELLE TRASERO AUXILIAR	3
A-02-02-01-004-009	PIN TUERCA HAUSING	5

A-02-02-01-004-009	TORNILLO CENTRAL MUELLE DELANTERO	6
A-02-02-01-004-009	TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO	3
A-02-02-01-004-009	GRAPA MUELLE	4
A-02-02-01-004-009	RELEVO DE PRECALENTAMIENTO	2
A-02-02-01-004-009	RELEVO FRENO DE AHOGO	3
A-02-02-01-004-009	JUEGO CALAPIES	2
CAMIONETA NISSAN		
A-02-02-01-003-006	CORREAS BOMBA DE AGUA	1
A-02-02-01-003-006	CORREAS ACCESORIOS	2
A-02-02-01-003-006	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	2
A-02-02-01-003-006	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	2
A-02-02-01-003-006	GUARDA POLVOS GUARDABARROS DELANTEROS	1
A-02-02-01-003-006	GUARDA POLVOS GUARDAPOLVOS TRASEROS	1
A-02-02-01-003-007	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1
A-02-02-01-003-007	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	2
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE ACEITE	2
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE AIRE	6
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	6
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	6
A-02-02-01-004-003	FILTRO TRAMPA CUMBUSTIBLE	6
A-02-02-01-004-003	BOMBIN COMBUSTIBLE	1
A-02-02-01-004-003	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE BUJES DE ARRANQUE	1
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE RODAMIENTOS ALTERNADOR	1
A-02-02-01-004-003	MOTOR DE ARRANQUE	1
A-02-02-01-004-003	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1
A-02-02-01-004-003	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
A-02-02-01-004-003	AMORTIGUADORES TRASEROS	1
A-02-02-01-004-003	CRUCETAS CARDAN	1
A-02-02-01-004-003	BALINERA CARDAN CORTO (CAUCHO,SOPORTE,GUARDAPOLVOS Y BALINERA)	1

A-02-02-01-004-003	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	1
A-02-02-01-004-003	BUJES TIJERAS	4
A-02-02-01-004-003	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	2
A-02-02-01-004-003	ROTULAS DELANTERAS	4
A-02-02-01-004-003	RETEN SPEED	1
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES DELANTEROS INTERNOS	2
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	2
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	1
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS EXTERNOS TRASEROS	1
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS	4
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES TRASEROS INTERNOS	1
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES TRASEROS EXTERNOS	1
A-02-02-01-004-003	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
A-02-02-01-004-003	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1
A-02-02-01-004-003	BOMBA FRENO PRINCIPAL	1
A-02-02-01-004-003	BARRA ESTABILIZADORA	1
A-02-02-01-004-003	BALINERA VOLANTE	1
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL MOTOR	1
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL MOTOR	1
A-02-02-01-004-003	MOTOR DE APAGADO	1
A-02-02-01-004-003	EJE RUEDA	1
A-02-02-01-004-006	BENDIX DE ARRANQUE	1
A-02-02-01-004-006	BATERIAS (31H-1200)	1
A-02-02-01-004-006	CORONA ALTERNADOR	1
A-02-02-01-004-006	LÁMPARA DIRECCIONAL	1
A-02-02-01-004-006	SWITCH DE IGNICIÓN	1
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	1
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE PITOS	1
A-02-02-01-004-006	PEINE ALTERNADOR	1
A-02-02-01-004-006	REGULADOR ALTERNADOR	1

A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS DELANTEROS	2
A-02-02-01-004-006	LAMPARA INTERNA DE CABINA	1
A-02-02-01-004-006	STOP TRASEROS	1
A-02-02-01-004-006	EXPLORADORAS	1
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS FAROLAS DELANTERAS	2
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS DIRECCIONALES	2
A-02-02-01-004-006	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN BRAZO LARGO	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE CALIPER Y GUIAS DELANTEROS	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE CILINDROS TASEROS	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE LAMINAS SUPRESORAS DE RUIDO DELANTERAS	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE RESORTES BANDAS TRASERAS	1
A-02-02-01-004-009	ESPÁRRAGOS RUEDAS DELANTERAS Y TRASERAS	2
A-02-02-01-004-009	PASADOR MUELLE DELANTERO	2
A-02-02-01-004-009	PASADOR MUELLE TRASERO	1
A-02-02-01-004-009	PIN TUERCA HAUSING	1
A-02-02-01-004-009	TENSORES BARRA ESTABIIZADORA	2
A-02-02-01-004-009	TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO	2
A-02-02-01-004-009	TUERCA HAUSING	1
A-02-02-01-004-009	GRAPA MUELLE TRASEROS	2
A-02-02-01-004-009	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE ORIGINAL	1
A-02-02-01-004-009	RELEVO DE PRECALENTAMIENTO	1
A-02-02-01-004-009	TANQUE AUXILIAR	1
A-02-02-01-004-009	BRAZO DE DIRECCION CORTO	1
A-02-02-01-004-009	HOJA PRINCIPAL TRASERA	1
CAMIONETA CHEVROLET DMAX		
A-02-02-01-003-006	CORREAS ACCESORIOS	1
A-02-02-01-003-006	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
A-02-02-01-003-006	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
A-02-02-01-003-007	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE ACEITE	5

A-02-02-01-004-003	FILTRO DE AIRE	6
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	5
A-02-02-01-004-003	FILTRO TRAMPA CUMBUSTIBLE	5
A-02-02-01-004-003	BOMBIN COMBUSTIBLE	1
A-02-02-01-004-003	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE BUJES DE ARRANQUE	1
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE RODAMIENTOS ALTERNADOR	1
A-02-02-01-004-003	CRUCETAS CARDAN	2
A-02-02-01-004-003	BALINERA CARDAN CORTO (CAUCHO,SOPORTE,GUARDAPOLVOS Y BALINERA)	1
A-02-02-01-004-003	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	1
A-02-02-01-004-003	BUJES TIJERAS	2
A-02-02-01-004-003	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	2
A-02-02-01-004-003	RETEN SPEED	1
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES DELANTEROS INTERNOS	2
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	2
A-02-02-01-004-003	BALINERA VOLANTE	1
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL MOTOR GENUINO	1
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL MOTOR GENUINO	1
A-02-02-01-004-006	BENDIX DE ARRANQUE	1
A-02-02-01-004-006	CORONA ALTERNADOR	1
A-02-02-01-004-006	LÁMPARA DIRECCIONAL	2
A-02-02-01-004-006	UNIDAD DE LUCES DELANTERA	1
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	1
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE PITOS	1
A-02-02-01-004-006	PEINE ALTERNADOR	1
A-02-02-01-004-006	REGULADOR ALTERNADOR	1
A-02-02-01-004-006	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	1
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS STOP TRASERO	1
A-02-02-01-004-006	UNIDAD LUCES TRASEROS	1
A-02-02-01-004-006	EXPLORADORAS	2

A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS FAROLAS DELANTERAS	2
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS DIRECCIONALES	2
A-02-02-01-004-006	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN BRAZO LARGO	1
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADORES TRASEROS	2
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE LAMINAS SUPRESORAS DE RUIDO DELANTERAS	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE RESORTES BANDAS TRASERAS	1
A-02-02-01-004-009	SPÁRRAGOS RUEDAS DELANTERAS Y TRASERAS	1
A-02-02-01-004-009	FAN CLOSH	1
A-02-02-01-004-009	TENSORES BARRA ESTABILIZADORA	2
A-02-02-01-004-009	TUERCA HAUSING	2
A-02-02-01-004-009	ENFOCADOR DEL VENTILADOR	1
A-02-02-01-004-009	EXOSTO COMPLETO	1
A-02-02-01-004-009	RELEVO DE PRECALENTAMIENTO	1
A-02-02-01-004-009	BRAZO DE DIRECCION CORTO	1
A-02-02-01-004-009	RADIADOR	1
A-02-02-01-004-009	HOJA PRINCIPAL TRASERA	1
A-02-02-01-004-009	TIJERAS DELANTERAS	1
CAMIONETA BT 50 MAZDA		
A-02-02-01-003-006	CORREAS BOMBA DE AGUA	1
A-02-02-01-003-006	CORREAS ACCESORIOS	1
A-02-02-01-003-006	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
A-02-02-01-003-006	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
A-02-02-01-003-006	GUARDA POLVOS GUARDABARROS DELANTEROS	1
A-02-02-01-003-006	GUARDA POLVOS GUARDAPOLVOS TRASEROS	1
A-02-02-01-003-007	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1
A-02-02-01-003-007	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	2
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE ACEITE	8
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE AIRE	3
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	3

A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	3
A-02-02-01-004-003	FILTRO TRAMPA CUMBUSTIBLE	3
A-02-02-01-004-003	BOMBIN COMBUSTIBLE	1
A-02-02-01-004-003	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE BUJES DE ARRANQUE	1
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE RODAMIENTOS ALTERNADOR	1
A-02-02-01-004-003	CRUCETAS CARDAN	2
A-02-02-01-004-003	BALINERA CARDAN CORTO (CAUCHO,SOPORTE,GUARDAPOLVOS Y BALINERA)	1
A-02-02-01-004-003	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	1
A-02-02-01-004-003	BUJES TIJERAS	2
A-02-02-01-004-003	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	2
A-02-02-01-004-003	ROTULAS DELANTERAS	2
A-02-02-01-004-003	RETEN SPEED	1
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES DELANTEROS INTERNOS	2
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	2
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	2
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS EXTERNOS TRASEROS	1
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES TRASEROS INTERNOS	1
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES TRASEROS EXTERNOS	1
A-02-02-01-004-003	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
A-02-02-01-004-003	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	1
A-02-02-01-004-003	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1
A-02-02-01-004-003	BOMBA FRENO PRINCIPAL	1
A-02-02-01-004-003	BARRA ESTABILIZADORA	1
A-02-02-01-004-003	BALINERA VOLANTE	1
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL MOTOR	1
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL MOTOR	1
A-02-02-01-004-006	BATERIAS (31H-1200)	1

A-02-02-01-004-006	BENDIX DE ARRANQUE	1
A-02-02-01-004-006	CORONA ALTERNADOR	1
A-02-02-01-004-006	LÁMPARA DIRECCIONAL	1
A-02-02-01-004-006	LUCES PARTE SUPERIOR DE LA CABINA EXTERNA	1
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	1
A-02-02-01-004-006	PEINE ALTERNADOR	1
A-02-02-01-004-006	REGULADOR ALTERNADOR	1
A-02-02-01-004-006	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	1
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS STOP TRASERO	4
A-02-02-01-004-006	LAMPARA INTERNA DE CABINA	1
A-02-02-01-004-006	LUCES BORDE CARROCERIA(INFERIORES.SUPERIORES)	1
A-02-02-01-004-006	EXPLORADORAS	1
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS FAROLAS DELANTERAS	2
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS DIRECCIONALES	4
A-02-02-01-004-006	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1
A-02-02-01-004-006	SIRENA	1
A-02-02-01-004-006	BUJIA DE PRECALENTAMIENTO	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN BRAZO LARGO	1
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADORES TRASEROS	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE CALIPER Y GUIAS DELANTEROS	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE CILINDROS TASEROS	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE LAMINAS SUPRESORAS DE RUIDO DELANTERAS	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE RESORTES BANDAS TRASERAS	1
A-02-02-01-004-009	ESPÁRRAGOS RUEDAS DELANTERAS Y TRASERAS COMPLETOS	1
A-02-02-01-004-009	FAN CLOSH	1
A-02-02-01-004-009	PASADOR MUELLE TRASERO	2
A-02-02-01-004-009	PIN TUERCA HAUSING	1
A-02-02-01-004-009	TENSORES BARRA ESTABIIZADORA	2

A-02-02-01-004-009	TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO	2
A-02-02-01-004-009	TUERCA HAUSING	1
A-02-02-01-004-009	GRAPA MUELLE TRASEROS	1
A-02-02-01-004-009	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	1
A-02-02-01-004-009	RELEVO DE PRECALENTAMIENTO	1
A-02-02-01-004-009	BRAZO DE DIRECCION CORTO	1
A-02-02-01-004-009	RADIADOR	1
A-02-02-01-004-009	HOJA PRINCIPAL TRASERA	1
A-02-02-01-004-009	TIJERAS DELANTERAS COMPLETAS	1
CAMIONETA TOYOTA HILUX		
A-02-02-01-003-006	CORREAS BOMBA DE AGUA	1
A-02-02-01-003-006	CORREAS ACCESORIOS	1
A-02-02-01-003-006	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1
A-02-02-01-003-006	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1
A-02-02-01-003-006	GUARDA POLVOS GUARDABARROS DELANTEROS	1
A-02-02-01-003-006	GUARDA POLVOS GUARDAPOLVOS TRASEROS	1
A-02-02-01-003-007	VIDRIO TRASERO	1
A-02-02-01-003-007	VIDRIO PANORÁMICO	1
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE AIRE	3
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	3
A-02-02-01-004-003	BOMBIN COMBUSTIBLE	1
A-02-02-01-004-003	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE BUJES DE ARRANQUE	1
A-02-02-01-004-003	CRUCETAS CARDAN	2
A-02-02-01-004-003	BALINERA CARDAN CORTO (CAUCHO,SOPORTE,GUARDAPOLVOS Y BALINERA)	1
A-02-02-01-004-003	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	1
A-02-02-01-004-003	BUJES TIJERAS	2
A-02-02-01-004-003	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	2
A-02-02-01-004-003	ROTULAS DELANTERAS	2
A-02-02-01-004-003	RETEN SPEED	2
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES DELANTEROS INTERNOS	2

A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS EXTERNOS TRASEROS	1
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS	1
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES TRASEROS EXTERNOS	1
A-02-02-01-004-003	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	1
A-02-02-01-004-003	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1
A-02-02-01-004-003	BOMBA FRENO PRINCIPAL	1
A-02-02-01-004-003	BARRA ESTABILIZADORA	1
A-02-02-01-004-003	BALINERA VOLANTE	1
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL MOTOR GENUINO	1
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL MOTOR GENUINO	1
A-02-02-01-004-006	BATERIAS (31H-1200)	1
A-02-02-01-004-006	BENDIX DE ARRANQUE	1
A-02-02-01-004-006	CORONA ALTERNADOR	1
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	1
A-02-02-01-004-006	PEINE ALTERNADOR	1
A-02-02-01-004-006	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	2
A-02-02-01-004-006	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	1
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS STOP TRASERO	1
A-02-02-01-004-006	LAMPARA INTERNA DE CABINA	1
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS FAROLAS DELANTERAS	2
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS DIRECCIONALES	4
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE PITOS	1
A-02-02-01-004-008	SENSOR POSICION DE CIGÜEÑAL (CKP)	1
A-02-02-01-004-008	SENSOR VELOCÍMETRO	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN BRAZO LARGO	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE CALIPER Y GUIAS DELANTEROS	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE CILINDROS TASEROS	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE LAMINAS SUPRESORAS DE RUIDO DELANTERAS	1
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE RESORTES BANDAS TRASERAS	1

A-02-02-01-004-009	ESPÁRRAGOS RUEDAS DELANTERAS Y TRASERAS COMPLETOS	1
A-02-02-01-004-009	FAN CLOSH	1
A-02-02-01-004-009	TENSORES BARRA ESTABILIZADORA	2
A-02-02-01-004-009	TUERCA HAUSING	1
A-02-02-01-004-009	GRAPA MUELLE TRASEROS	2
A-02-02-01-004-009	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE ORIGINAL	1
A-02-02-01-004-009	ENFOCADOR DEL VENTILADOR	1
A-02-02-01-004-009	RELEVO DE PRECALENTAMIENTO	1
A-02-02-01-004-009	BRAZO DE DIRECCION CORTO	1
A-02-02-01-004-009	HOJA PRINCIPAL TRASERA	1
A-02-02-01-004-009	TIJERAS DELANTERAS	1

NOTA: lo repuestos serán entregados en el Almacén General del BFIM17con sede en Magangué (Bolívar).

BFEIM		
RUBRO	**DESCRIPCION NECESIDAD**	**CANTD.**
COMPRESOR MODELO: VERTECON 13		
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE REFERENCIA NO. 058825 (FILTRO SECANTE)	1
A-02-02-01-004-003	FILTRO SEGUROS REFERENCIA 060037 FILTRO ELECTRÓNICO	1
CAMION 7.5 TONELADAS		
A-02-02-01-004-003	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	1
CAMION NQR MODELO 2013		
A-02-02-01-004-003	MOTOR DE ARRANQUE 24 V	1
A-02-02-01-004-006	BATERIAS DE 12 V	1
A-02-02-01-004-009	CRUCETAS	1
NISSAN FRONTIER MODELO 2016		
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE ACEITE	4
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE	4
A-02-02-01-004-006	BATERIAS DE 12 V	1
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADORES TRASEROS	2
A-02-02-01-004-009	ROTULAS INFERIORES	4

A-02-02-01-004-009	ROTULAS SUPERIORES	4
A-02-02-01-004-009	MUÑECOS	4
A-02-02-01-004-009	BANDAS DE FRENO TRASERAS	3
A-02-02-01-004-009	PASTILLAS DE FRENOS	3
A-02-02-01-004-009	RODAMIENTOS DE LANTEROS	2
A-02-02-01-004-009	BOMBA DE FRENO	2
A-02-02-01-004-009	BOMBA DE DIRECCION	1
NPR TURBO MODELO 2013		
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE ACEITE	4
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE	4
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADORES TRASEROS	2
A-02-02-01-004-009	BANDAS DE FRENOS DELANTERAS	2
A-02-02-01-004-009	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	2
A-02-02-01-004-009	CRUCETAS	4
DMAX MODELO 2020		
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE ACEITE	4
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE	4
FTR TURBO MODELO 2020		
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE ACEITE	4
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE	4
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4
BUSETA URVAN NISSAN MODELO 2010		
A-02-02-01-004-009	CRUCETAS	4

NOTA: lo repuestos serán entregados en el Almacén General del BFEIM con sede en Cartagena (Bolívar)

Atentamente,

TFLADM ESCOBAR PÉREZ MILTON ANDRES
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TECNICO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

Acuerdo PDF publicado en el SECOP

TFLADM ESCOBAR PÉREZ MILTON ANDRES
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR ECONOMICO-FINANCIERO

ESTRUCTURADOR ECONOMICO-FINANCIERO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

BCAI1								
CAMION KODIAK 2005 - 2008			**SERVIFRENO**		**MANTTO. ESPECIALIZADOS S&S**		**V/R PROMEDIO UNIT.**	**V/R PROMEDIO TOTAL**
RUBRO	**DESCRIPCION NECESIDAD**	**CANTD.**	**V/R UNITARIO + IVA**	**V/R TOTAL**	**V/R UNITARIO + IVA**	**V/R TOTAL**		
A-02-02-01-003-006	EMPAQUE CULATA	2	$ 415.000,00	$ 830.000,00	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00	$ 482.500,00	$ 965.000,00
A-02-02-01-004-003	JUEGO ANILLOS ESTÁNDAR	1	$ 615.000,00	$ 615.000,00	$ 680.000,00	$ 680.000,00	$ 647.500,00	$ 647.500,00
A-02-02-01-004-003	MOTOR DE ARRANQUE	2	$ 1.654.000,00	$ 3.308.000,00	$ 1.451.000,00	$ 2.902.000,00	$ 1.552.500,00	$ 3.105.000,00
A-02-02-01-004-006	LÁMPARA DELANTERA	1	$ 225.000,00	$ 225.000,00	$ 260.000,00	$ 260.000,00	$ 242.500,00	$ 242.500,00
A-02-02-01-004-006	STOP TRASERO	1	$ 125.000,00	$ 125.000,00	$ 198.000,00	$ 198.000,00	$ 161.500,00	$ 161.500,00
A-02-02-01-004-006	LUZ LICUADORA TECHO	3	$ 285.000,00	$ 855.000,00	$ 320.000,00	$ 960.000,00	$ 302.500,00	$ 907.500,00
CAMIONETA DOBLE CABINA PLATON CHEVROLET DMAX 4X4 2016								
A-02-02-01-003-007	VIDRIO PANORAMICO DELANTERO	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 830.000,00	$ 830.000,00	$ 790.000,00	$ 790.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA DEL HIDRÁULICO	2	$ 1.254.000,00	$ 2.508.000,00	$ 1.105.000,00	$ 2.210.000,00	$ 1.179.500,00	$ 2.359.000,00
A-02-02-01-004-009	KIT DE EMBRAGUE	2	$ 1.354.000,00	$ 2.708.000,00	$ 1.621.000,00	$ 3.242.000,00	$ 1.487.500,00	$ 2.975.000,00
CAMIONETA DOBLE CABINA PLATON NISSAN FRONTIER D23 4X4 2016								
A-02-02-01-003-007	VIDRIO PANORAMICO DELANTERO	2	$ 790.000,00	$ 1.580.000,00	$ 850.000,00	$ 1.700.000,00	$ 820.000,00	$ 1.640.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA DE AGUA	2	$ 268.000,00	$ 536.000,00	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 294.000,00	$ 588.000,00
A-02-02-01-004-006	LÁMPARA DELANTERA	2	$ 485.000,00	$ 970.000,00	$ 632.000,00	$ 1.264.000,00	$ 558.500,00	$ 1.117.000,00
A-02-02-01-004-006	STOP TRASERO	2	$ 480.000,00	$ 960.000,00	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00	$ 515.000,00	$ 1.030.000,00

A-02-02-01-004-009	TIJERA SUPERIOR	1	$	495.000,00	$ 495.000,00	$	710.000,00	$ 710.000,00	$	602.500,00	$ 602.500,00
A-02-02-01-004-009	TIJERA INFERIOR	1	$	712.000,00	$ 712.000,00	$	780.000,00	$ 780.000,00	$	746.000,00	$ 746.000,00
A-02-02-01-004-009	RADIADOR DE MOTOR	2	$	990.000,00	$ 1.980.000,00	$	1.050.000,00	$ 2.100.000,00	$	1.020.000,00	$ 2.040.000,00
A-02-02-01-004-009	TUBO DE ESCAPE COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOLD DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRE SILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	2	$	2.251.000,00	$ 4.502.000,00	$	1.985.000,00	$ 3.970.000,00	$	2.118.000,00	$ 4.236.000,00
BUSETAS CHEVROLET NPR MODELO 2010											
A-02-02-01-004-003	JUEGO PISTONES ESTÁNDAR	1	$	1.451.000,00	$ 1.451.000,00	$	1.632.000,00	$ 1.632.000,00	$	1.541.500,00	$ 1.541.500,00
A-02-02-01-004-003	JUEGO ANILLOS ESTÁNDAR	1	$	550.000,00	$ 550.000,00	$	710.000,00	$ 710.000,00	$	630.000,00	$ 630.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA DE FRENOS	1	$	487.000,00	$ 487.000,00	$	450.000,00	$ 450.000,00	$	468.500,00	$ 468.500,00
A-02-02-01-004-006	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS	4	$	6.000,00	$ 24.000,00	$	5.000,00	$ 20.000,00	$	5.500,00	$ 22.000,00
A-02-02-01-004-006	BOMBILLO LÁMPARA DELANTERA H4	8	$	25.000,00	$ 200.000,00	$	30.000,00	$ 240.000,00	$	27.500,00	$ 220.000,00
A-02-02-01-004-009	RADIADOR MOTOR	1	$	1.851.000,00	$ 1.851.000,00	$	2.050.000,00	$ 2.050.000,00	$	1.950.500,00	$ 1.950.500,00

A-02-02-01-004-009	TUBO DE ESCAPE COMPLETO DESDE LA SALIDA DEL MANIFOLD DE ESCAPE INCLUYE TUBERÍA FLEXIBLE, PRE SILENCIADOR, SILENCIADOR Y SALIDA O COLA	1	$ 2.415.000,00	$ 2.415.000,00	$ 2.350.000,00	$ 2.350.000,00	$ 2.382.500,00	$ 2.382.500,00
CAMIÓN HYUNDAI HD78 MOD 2011-2012								
A-02-02-01-004-003	MOTOR LIMPIA PARABRISAS	1	$ 985.000,00	$ 985.000,00	$ 880.000,00	$ 880.000,00	$ 932.500,00	$ 932.500,00
A-02-02-01-004-006	LÁMPARA DELANTERA	2	$ 862.000,00	$ 1.724.000,00	$ 850.000,00	$ 1.700.000,00	$ 856.000,00	$ 1.712.000,00
A-02-02-01-004-006	STOP TRASERO	1	$ 241.000,00	$ 241.000,00	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 285.500,00	$ 285.500,00
A-02-02-01-004-006	BOMBILLO DIRECCIONAL DELANTEROS	2	$ 22.000,00	$ 44.000,00	$ 15.000,00	$ 30.000,00	$ 18.500,00	$ 37.000,00
A-02-02-01-004-009	TURBO COMPLETO	1	$ 4.852.000,00	$ 4.852.000,00	$ 5.520.000,00	$ 5.520.000,00	$ 5.186.000,00	$ 5.186.000,00
A-02-02-01-004-009	ALTERNADOR	2	$ 1.651.000,00	$ 3.302.000,00	$ 2.050.000,00	$ 4.100.000,00	$ 1.850.500,00	$ 3.701.000,00
A-02-02-01-004-009	CAMPANA DE FRENO TRASERA	1	$ 621.000,00	$ 621.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 585.500,00	$ 585.500,00
A-02-02-01-004-009	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	$ 1.741.000,00	$ 1.741.000,00	$ 1.931.000,00	$ 1.931.000,00	$ 1.836.000,00	$ 1.836.000,00
A-02-02-01-004-009	RADIADOR DE MOTOR	1	$ 1.652.000,00	$ 1.652.000,00	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00	$ 1.851.000,00	$ 1.851.000,00
BUSETA HYUNDAI COUNTRY								
A-02-02-01-004-003	JUEGO PISTONES ESTÁNDAR	3	$ 1.400.000,00	$ 4.200.000,00	$ 1.485.000,00	$ 4.455.000,00	$ 1.442.500,00	$ 4.327.500,00

BFLIM16								
CAMIONETA DMAX 3.0 2009			**SERVIFRENO**		**MANTTO. ESPECIALIZADOS S&S**		**V/R PROMEDIO UNIT.**	**V/R PROMEDIO TOTAL**
RUBRO	**DESCRIPCION NECESIDAD**	**CANTD.**	**V/R UNITARIO + IVA**	**V/R TOTAL**	**V/R UNITARIO + IVA**	**V/R TOTAL**		
A-02-02-01-003-006	JUEGO DE CORREAS	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 260.000,00	$ 260.000,00	$ 235.000,00	$ 235.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE ACEITE	2	$ 25.000,00	$ 50.000,00	$ 30.000,00	$ 60.000,00	$ 27.500,00	$ 55.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	$ 55.000,00	$ 110.000,00	$ 75.000,00	$ 150.000,00	$ 65.000,00	$ 130.000,00
CAMIONETA DOBLE CABINA PLATON HILUX DIESEL 4X4 2015								
A-02-02-01-003-007	PASTILLAS DE FRENO	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00
A-02-02-01-003-007	JUEGO DE BANDAS COMPLETO PARA FRENOS	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
A-02-02-01-004-003	PASTILLAS DE FRENO	2	$ 170.000,00	$ 340.000,00	$ 210.000,00	$ 420.000,00	$ 190.000,00	$ 380.000,00
A-02-02-01-004-006	BATERIA 271250MG 710 AMP	1	$ 690.000,00	$ 690.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 720.000,00	$ 720.000,00
A-02-02-01-004-009	DISCO DE FRENO	2	$ 280.000,00	$ 560.000,00	$ 300.000,00	$ 600.000,00	$ 290.000,00	$ 580.000,00
CAMIONETA DMAX 3.0 2009								
A-02-02-01-003-007	BANDAS TRASERAS PARA FRENOS	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 215.000,00	$ 215.000,00
A-02-02-01-004-009	GUÍAS CENTRALES DE MUELLE	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
A-02-02-01-004-009	TERMINAL DIRECCION CORTA	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00
NPR REWARD 2016								
A-02-02-01-003-007	JUEGO DE BANDAS DELANTERAS PARA FRENOS	1	$ 310.000,00	$ 310.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 330.000,00	$ 330.000,00

A-02-02-01-004-003	FILTRO DE AIRE	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00	$ 120.000,00	$ 240.000,00	$ 115.000,00	$ 230.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE ACEITE	2	$ 65.000,00	$ 130.000,00	$ 65.000,00	$ 130.000,00	$ 65.000,00	$ 130.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00	$ 90.000,00	$ 180.000,00	$ 90.000,00	$ 180.000,00
A-02-02-01-004-009	CILINDROS TRASEROS Y DELANTEROS	2	$ 210.000,00	$ 420.000,00	$ 210.000,00	$ 420.000,00	$ 210.000,00	$ 420.000,00
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADOR TRASERO	2	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 350.000,00	$ 700.000,00

FTCN73								
CAMPERO TOYOTA PRADO TXL 2015			**SERVIFRENO**		**MANTTO. ESPECIALIZADOS S&S**		**V/R PROMEDIO UNIT.**	**V/R PROMEDIO TOTAL**
RUBRO	**DESCRIPCION NECESIDAD**	**CANTD.**	**V/R UNITARIO + IVA**	**V/R TOTAL**	**V/R UNITARIO + IVA**	**V/R TOTAL**		
A-02-02-01-003-006	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION	1	$ 680.000,00	$ 680.000,00	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00	$ 865.000,00	$ 865.000,00
A-02-02-01-003-007	BANDAS DE FRENOS	2	$ 260.000,00	$ 520.000,00	$ 280.000,00	$ 560.000,00	$ 270.000,00	$ 540.000,00
A-02-02-01-003-007	PASTILLAS DE FRENO	2	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO ACEITE MOTOR	2	$ 33.000,00	$ 66.000,00	$ 45.000,00	$ 90.000,00	$ 39.000,00	$ 78.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE AIRE	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 97.500,00	$ 97.500,00
CAMIONETAS NISSAN D22/NP300 MODELO 2015								
A-02-02-01-003-006	EMPAQUE TAPA DE VALVUAS	3	$ 85.000,00	$ 255.000,00	$ 100.000,00	$ 300.000,00	$ 92.500,00	$ 277.500,00
A-02-02-01-003-006	EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCION	2	$ 330.000,00	$ 660.000,00	$ 420.000,00	$ 840.000,00	$ 375.000,00	$ 750.000,00
A-02-02-01-003-007	PASTILLAS DE FRENO	4	$ 160.000,00	$ 640.000,00	$ 180.000,00	$ 720.000,00	$ 170.000,00	$ 680.000,00

A-02-02-01-003-007	BANDAS DE FRENOS	3	$ 210.000,00	$ 630.000,00	$ 190.000,00	$ 570.000,00	$ 200.000,00	$ 600.000,00	
A-02-02-01-004-003	FILTRO ACEITE MOTOR	4	$ 35.000,00	$ 140.000,00	$ 40.000,00	$ 160.000,00	$ 37.500,00	$ 150.000,00	
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE AIRE	4	$ 75.000,00	$ 300.000,00	$ 90.000,00	$ 360.000,00	$ 82.500,00	$ 330.000,00	
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	4	$ 90.000,00	$ 360.000,00	$ 80.000,00	$ 320.000,00	$ 85.000,00	$ 340.000,00	
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	4	$ 110.000,00	$ 440.000,00	$ 100.000,00	$ 400.000,00	$ 105.000,00	$ 420.000,00	
CAMION NKR - NPR 5 TON 2013 - 2016									
A-02-02-01-004-003	FILTRO ACEITE MOTOR - CAMION NKR	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 87.500,00	$ 87.500,00	
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE AIRE - CAMION NKR	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00	$ 130.000,00	$ 260.000,00	$ 120.000,00	$ 240.000,00	
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO - CAMION NKR	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 97.500,00	$ 97.500,00	
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO - CAMION NKR	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	

GAULA SUCRE								
CAMIONETA DMAX MODELO 2016			**SERVIFRENO**		**MANTTO. ESPECIALIZADOS S&S**		**V/R PROMEDIO UNIT.**	**V/R PROMEDIO TOTAL**
RUBRO	**DESCRIPCION NECESIDAD**	**CANTD.**	**V/R UNITARIO + IVA**	**V/R TOTAL**	**V/R UNITARIO + IVA**	**V/R TOTAL**		
A-02-02-01-003-006	EMPAQUE TAPA DE VALVUAS	2	$ 155.000,00	$ 310.000,00	$ 140.000,00	$ 280.000,00	$ 147.500,00	$ 295.000,00
A-02-02-01-003-006	EMPAQUETADURA BOMBA DIRECCION	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00
A-02-02-01-003-006	EMPAQUETADURA MOTOR	1	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.125.000,00	$ 1.125.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA DE AGUA	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	5	$ 70.000,00	$ 350.000,00	$ 70.000,00	$ 350.000,00	$ 70.000,00	$ 350.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE ACEITE	5	$ 42.000,00	$ 210.000,00	$ 40.000,00	$ 200.000,00	$ 41.000,00	$ 205.000,00

A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 47.500,00	$ 47.500,00
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE DE MOTOR	5	$ 85.000,00	$ 425.000,00	$ 100.000,00	$ 500.000,00	$ 92.500,00	$ 462.500,00
A-02-02-01-004-009	RADIADOR DE MOTOR	1	$ 1.652.000,00	$ 1.652.000,00	$ 2.050.000,00	$ 2.050.000,00	$ 1.851.000,00	$ 1.851.000,00
A-02-02-01-004-009	PUNTAS DE EJES	1	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 535.000,00	$ 535.000,00
CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X4 MODELO 2017								
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	10	$ 68.000,00	$ 680.000,00	$ 80.000,00	$ 800.000,00	$ 74.000,00	$ 740.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE ACEITE	15	$ 35.000,00	$ 525.000,00	$ 40.000,00	$ 600.000,00	$ 37.500,00	$ 562.500,00
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 40.000,00	$ 80.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE DE MOTOR	15	$ 85.000,00	$ 1.275.000,00	$ 90.000,00	$ 1.350.000,00	$ 87.500,00	$ 1.312.500,00
A-02-02-01-004-009	MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA	2	$ 130.000,00	$ 260.000,00	$ 130.000,00	$ 260.000,00	$ 130.000,00	$ 260.000,00
A-02-02-01-004-009	SOPORTES DE MOTOR	2	$ 185.000,00	$ 370.000,00	$ 210.000,00	$ 420.000,00	$ 197.500,00	$ 395.000,00
A-02-02-01-004-009	PUNTAS DE EJES	1	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 535.000,00	$ 535.000,00

BFIM17								
CAMION CHEVROLET N.P.R.			**SERVIFRENO**		**MANTTO. ESPECIALIZADOS S&S**		**V/R PROMEDIO UNIT.**	**V/R PROMEDIO TOTAL**
RUBRO	**DESCRIPCION NECESIDAD**	**CANTD.**	**V/R UNITARIO + IVA**	**V/R TOTAL**	**V/R UNITARIO + IVA**	**V/R TOTAL**		
A-02-02-01-003-006	EMPAQUE INYECTOR REF. 68V-13766-00	3	$ 35.000,00	$ 105.000,00	$ 50.000,00	$ 150.000,00	$ 42.500,00	$ 127.500,00
A-02-02-01-003-006	EMPAQUE REF. 90430-08003	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 12.500,00	$ 12.500,00
A-02-02-01-003-006	CORREA DE LOS TIEMPOS REF.	1	$ 235.000,00	$ 235.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 242.500,00	$ 242.500,00

A-02-02-01-003-006	EMPAQUE BOMBA AGUA REF. 688-44324-A0	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 52.500,00	$ 52.500,00
A-02-02-01-003-006	EMPAQUE BOMBA AGUA REF. 688-44316-A0	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00
A-02-02-01-003-006	KIT DE REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN CAMION CHEVROLET N.P.R.	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 315.000,00	$ 315.000,00
A-02-02-01-003-006	CORREAS BOMBA DE AGUA CAMION CHEVROLET N.P.R.	3	$ 70.000,00	$ 210.000,00	$ 110.000,00	$ 330.000,00	$ 90.000,00	$ 270.000,00
A-02-02-01-003-006	CORREAS ACCESORIOS CAMION CHEVROLET N.P.R.	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00
A-02-02-01-003-006	MANGUERA INFERIOR RADIADOR CAMION CHEVROLET N.P.R.	1	$ 215.000,00	$ 215.000,00	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 272.500,00	$ 272.500,00
A-02-02-01-003-006	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR CAMION CHEVROLET N.P.R.	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00
A-02-02-01-003-006	GUARDA POLVOS GUARDABARROS DELANTEROS CAMION CHEVROLET N.P.R.	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00	$ 180.000,00	$ 360.000,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00
A-02-02-01-003-006	GUARDA POLVOS GUARDAPOLVOS TRASEROS CAMION CHEVROLET N.P.R.	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 180.000,00	$ 360.000,00	$ 170.000,00	$ 340.000,00
A-02-02-01-003-006	KIT DE EMPAQUETADURA MOTOR CAMION CHEVROLET N.P.R.	1	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
A-02-02-01-003-007	JUEGO DE BANDAS DELANTERAS	2	$ 330.000,00	$ 660.000,00	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 340.000,00	$ 680.000,00
A-02-02-01-004-002	BATERIAS (31H-1200)	3	$ 730.000,00	$ 2.190.000,00	$ 750.000,00	$ 2.250.000,00	$ 740.000,00	$ 2.220.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE ACEITE REF. 69J-13440-04	7	$ 85.000,00	$ 595.000,00	$ 90.000,00	$ 630.000,00	$ 87.500,00	$ 612.500,00
A-02-02-01-004-003	KIT BOMBA DE AGUA CROMADA 6S1-W0078-00	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00

A-02-02-01-004-003	RETENEDOR ACEITE REF. 93101-28M16	10	$ 65.000,00	$ 650.000,00	$ 70.000,00	$ 700.000,00	$ 67.500,00	$ 675.000,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR ACEITE REF. 93101-30M17	10	$ 75.000,00	$ 750.000,00	$ 75.000,00	$ 750.000,00	$ 75.000,00	$ 750.000,00
A-02-02-01-004-003	ELEMENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE REF. 6D8-WS24A-00	2	$ 95.000,00	$ 190.000,00	$ 110.000,00	$ 220.000,00	$ 102.500,00	$ 205.000,00
A-02-02-01-004-003	PLACA EXTERIOR CARTUCHO REF. 67F-44323-00	4	$ 55.000,00	$ 220.000,00	$ 70.000,00	$ 280.000,00	$ 62.500,00	$ 250.000,00
A-02-02-01-004-003	CUNA DEL IMPELER REF. 90280-04M04	2	$ 65.000,00	$ 130.000,00	$ 80.000,00	$ 160.000,00	$ 72.500,00	$ 145.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	15	$ 55.000,00	$ 825.000,00	$ 70.000,00	$ 1.050.000,00	$ 62.500,00	$ 937.500,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	3	$ 65.000,00	$ 195.000,00	$ 80.000,00	$ 240.000,00	$ 72.500,00	$ 217.500,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO TRAMPA CUMBUSTIBLE	3	$ 90.000,00	$ 270.000,00	$ 110.000,00	$ 330.000,00	$ 100.000,00	$ 300.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBIN COMBUSTIBLE	3	$ 315.000,00	$ 945.000,00	$ 515.000,00	$ 1.545.000,00	$ 415.000,00	$ 1.245.000,00
A-02-02-01-004-003	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE BUJES DE ARRANQUE	3	$ 50.000,00	$ 150.000,00	$ 50.000,00	$ 150.000,00	$ 50.000,00	$ 150.000,00
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE RODAMIENTOS ALTERNADOR	3	$ 80.000,00	$ 240.000,00	$ 90.000,00	$ 270.000,00	$ 85.000,00	$ 255.000,00
A-02-02-01-004-003	CRUCETAS CARDAN	4	$ 140.000,00	$ 560.000,00	$ 150.000,00	$ 600.000,00	$ 145.000,00	$ 580.000,00
A-02-02-01-004-003	BALINERA CARDAN CORTO (CAUCHO,SOPORTE,GUARDAPOLVOS Y BALINERA)	4	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00	$ 400.000,00	$ 1.600.000,00	$ 360.000,00	$ 1.440.000,00
A-02-02-01-004-003	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	3	$ 70.000,00	$ 210.000,00	$ 60.000,00	$ 180.000,00	$ 65.000,00	$ 195.000,00
A-02-02-01-004-003	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE DELANTERO	3	$ 60.000,00	$ 180.000,00	$ 60.000,00	$ 180.000,00	$ 60.000,00	$ 180.000,00

A-02-02-01-004-003	RETEN SPEED	6	$ 60.000,00	$ 360.000,00	$ 70.000,00	$ 420.000,00	$ 65.000,00	$ 390.000,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES DELANTEROS INTERNOS	5	$ 50.000,00	$ 250.000,00	$ 60.000,00	$ 300.000,00	$ 55.000,00	$ 275.000,00
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 130.000,00	$ 260.000,00
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	3	$ 130.000,00	$ 390.000,00	$ 160.000,00	$ 480.000,00	$ 145.000,00	$ 435.000,00
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS EXTERNOS TRASEROS	6	$ 140.000,00	$ 840.000,00	$ 150.000,00	$ 900.000,00	$ 145.000,00	$ 870.000,00
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS	4	$ 160.000,00	$ 640.000,00	$ 170.000,00	$ 680.000,00	$ 165.000,00	$ 660.000,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES TRASEROS INTERNOS	3	$ 110.000,00	$ 330.000,00	$ 100.000,00	$ 300.000,00	$ 105.000,00	$ 315.000,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES TRASEROS EXTERNOS	3	$ 110.000,00	$ 330.000,00	$ 100.000,00	$ 300.000,00	$ 105.000,00	$ 315.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	4	$ 360.000,00	$ 1.440.000,00	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00	$ 355.000,00	$ 1.420.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	4	$ 340.000,00	$ 1.360.000,00	$ 300.000,00	$ 1.200.000,00	$ 320.000,00	$ 1.280.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA FRENO PRINCIPAL	2	$ 780.000,00	$ 1.560.000,00	$ 780.000,00	$ 1.560.000,00	$ 780.000,00	$ 1.560.000,00
A-02-02-01-004-003	BALINERA VOLANTE	2	$ 55.000,00	$ 110.000,00	$ 70.000,00	$ 140.000,00	$ 62.500,00	$ 125.000,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL MOTOR	2	$ 65.000,00	$ 130.000,00	$ 70.000,00	$ 140.000,00	$ 67.500,00	$ 135.000,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL MOTOR	2	$ 255.000,00	$ 510.000,00	$ 280.000,00	$ 560.000,00	$ 267.500,00	$ 535.000,00
A-02-02-01-004-003	MOTOR DE APAGADO	1	$ 865.000,00	$ 865.000,00	$ 1.251.000,00	$ 1.251.000,00	$ 1.058.000,00	$ 1.058.000,00
A-02-02-01-004-003	EJE RUEDA	1	$ 1.451.000,00	$ 1.451.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.475.500,00	$ 1.475.500,00
A-02-02-01-004-006	LFR5A-11 BUJIA LFR5A-11	2	$ 85.000,00	$ 170.000,00	$ 110.000,00	$ 220.000,00	$ 97.500,00	$ 195.000,00
A-02-02-01-004-006	ESTATOR COMPLETO REF. 63P-81410-00	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00

A-02-02-01-004-006	RELAY ARRANQUE REF. 68V-8194A-00	1	$ 312.000,00	$ 312.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 331.000,00	$ 331.000,00
A-02-02-01-004-006	NGK-LFR5A-11 BUJIAS	8	$ 45.000,00	$ 360.000,00	$ 110.000,00	$ 880.000,00	$ 77.500,00	$ 620.000,00
A-02-02-01-004-006	BENDIX DE ARRANQUE	2	$ 230.000,00	$ 460.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 240.000,00	$ 480.000,00
A-02-02-01-004-006	CORONA ALTERNADOR	2	$ 330.000,00	$ 660.000,00	$ 330.000,00	$ 660.000,00	$ 330.000,00	$ 660.000,00
A-02-02-01-004-006	LÁMPARA DIRECCIONAL	2	$ 260.000,00	$ 520.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 255.000,00	$ 510.000,00
A-02-02-01-004-006	LUCES PARTE SUPERIOR DE LA CABINA EXTERNA	3	$ 160.000,00	$ 480.000,00	$ 120.000,00	$ 360.000,00	$ 140.000,00	$ 420.000,00
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	3	$ 80.000,00	$ 240.000,00	$ 80.000,00	$ 240.000,00	$ 80.000,00	$ 240.000,00
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE PITOS	3	$ 100.000,00	$ 300.000,00	$ 120.000,00	$ 360.000,00	$ 110.000,00	$ 330.000,00
A-02-02-01-004-006	PEINE ALTERNADOR	3	$ 220.000,00	$ 660.000,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00	$ 235.000,00	$ 705.000,00
A-02-02-01-004-006	REGULADOR ALTERNADOR	3	$ 210.000,00	$ 630.000,00	$ 200.000,00	$ 600.000,00	$ 205.000,00	$ 615.000,00
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS LUCES DELANTEROS	10	$ 10.000,00	$ 100.000,00	$ 10.000,00	$ 100.000,00	$ 10.000,00	$ 100.000,00
A-02-02-01-004-006	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	6	$ 40.000,00	$ 240.000,00	$ 50.000,00	$ 300.000,00	$ 45.000,00	$ 270.000,00
A-02-02-01-004-006	LAMPARA INTERNA DE CABINA	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00	$ 125.000,00	$ 250.000,00
A-02-02-01-004-006	STOP TRASEROS LED	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 180.000,00	$ 360.000,00	$ 170.000,00	$ 340.000,00
A-02-02-01-004-006	LUCES BORDE CARROCERIA	5	$ 40.000,00	$ 200.000,00	$ 50.000,00	$ 250.000,00	$ 45.000,00	$ 225.000,00
A-02-02-01-004-006	LUCES EXPLORADORAS	4	$ 130.000,00	$ 520.000,00	$ 150.000,00	$ 600.000,00	$ 140.000,00	$ 560.000,00
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS FAROLAS DELANTERAS	5	$ 30.000,00	$ 150.000,00	$ 30.000,00	$ 150.000,00	$ 30.000,00	$ 150.000,00
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS DIRECCIONALES	6	$ 10.000,00	$ 60.000,00	$ 10.000,00	$ 60.000,00	$ 10.000,00	$ 60.000,00
A-02-02-01-004-006	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	3	$ 180.000,00	$ 540.000,00	$ 200.000,00	$ 600.000,00	$ 190.000,00	$ 570.000,00
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE PITOS	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00
A-02-02-01-004-008	SENSOR VELOCÍMETRO	1	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 435.000,00	$ 435.000,00

A-02-02-01-004-009	TUERCA ENTALLADA HELICE REF. 90171-18M04	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 30.000,00	$ 60.000,00	$ 35.000,00	$ 70.000,00
A-02-02-01-004-009	HOJA PRIMARIA MUELLE TRASERO AUXILIAR	3	$ 330.000,00	$ 990.000,00	$ 350.000,00	$ 1.050.000,00	$ 340.000,00	$ 1.020.000,00
A-02-02-01-004-009	PIN TUERCA HAUSING	5	$ 3.000,00	$ 15.000,00	$ 3.000,00	$ 15.000,00	$ 3.000,00	$ 15.000,00
A-02-02-01-004-009	TORNILLO CENTRAL MUELLE DELANTERO	6	$ 60.000,00	$ 360.000,00	$ 50.000,00	$ 300.000,00	$ 55.000,00	$ 330.000,00
A-02-02-01-004-009	TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO	3	$ 70.000,00	$ 210.000,00	$ 70.000,00	$ 210.000,00	$ 70.000,00	$ 210.000,00
A-02-02-01-004-009	GRAPA MUELLE	4	$ 80.000,00	$ 320.000,00	$ 90.000,00	$ 360.000,00	$ 85.000,00	$ 340.000,00
A-02-02-01-004-009	RELEVO DE PRECALENTAMIENTO	2	$ 230.000,00	$ 460.000,00	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 290.000,00	$ 580.000,00
A-02-02-01-004-009	RELEVO FRENO DE AHOGO	3	$ 220.000,00	$ 660.000,00	$ 250.000,00	$ 750.000,00	$ 235.000,00	$ 705.000,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO CALAPIES	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 155.000,00	$ 310.000,00
	CAMIONETA NISSAN							$ -
A-02-02-01-003-006	CORREAS BOMBA DE AGUA	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 95.000,00	$ 95.000,00
A-02-02-01-003-006	CORREAS ACCESORIOS	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00	$ 110.000,00	$ 220.000,00	$ 90.000,00	$ 180.000,00
A-02-02-01-003-006	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	2	$ 130.000,00	$ 260.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 140.000,00	$ 280.000,00
A-02-02-01-003-006	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 155.000,00	$ 310.000,00
A-02-02-01-003-006	GUARDA POLVOS GUARDABARROS DELANTEROS	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 235.000,00	$ 235.000,00
A-02-02-01-003-006	GUARDA POLVOS GUARDAPOLVOS TRASEROS	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 235.000,00	$ 235.000,00
A-02-02-01-003-007	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00
A-02-02-01-003-007	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	2	$ 170.000,00	$ 340.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 185.000,00	$ 370.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE ACEITE	2	$ 55.000,00	$ 110.000,00	$ 60.000,00	$ 120.000,00	$ 57.500,00	$ 115.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE AIRE	6	$ 70.000,00	$ 420.000,00	$ 80.000,00	$ 480.000,00	$ 75.000,00	$ 450.000,00

A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	6	$ 85.000,00	$ 510.000,00	$ 100.000,00	$ 600.000,00	$ 92.500,00	$ 555.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	6	$ 70.000,00	$ 420.000,00	$ 90.000,00	$ 540.000,00	$ 80.000,00	$ 480.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO TRAMPA CUMBUSTIBLE	6	$ 60.000,00	$ 360.000,00	$ 70.000,00	$ 420.000,00	$ 65.000,00	$ 390.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBIN COMBUSTIBLE	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 735.000,00	$ 735.000,00
A-02-02-01-004-003	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE BUJES DE ARRANQUE	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 47.500,00	$ 47.500,00
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE RODAMIENTOS ALTERNADOR	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
A-02-02-01-004-003	MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 860.000,00	$ 860.000,00	$ 1.020.000,00	$ 1.020.000,00	$ 940.000,00	$ 940.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	1	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.150.000,00	$ 1.150.000,00
A-02-02-01-004-003	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00
A-02-02-01-004-003	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 235.000,00	$ 235.000,00
A-02-02-01-004-003	CRUCETAS CARDAN	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
A-02-02-01-004-003	BALINERA CARDAN CORTO (CAUCHO,SOPORTE,GUARDAPOLVOS Y BALINERA)	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 375.000,00	$ 375.000,00
A-02-02-01-004-003	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	1	$ 290.000,00	$ 290.000,00	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 310.000,00	$ 310.000,00
A-02-02-01-004-003	BUJES TIJERAS	4	$ 70.000,00	$ 280.000,00	$ 90.000,00	$ 360.000,00	$ 80.000,00	$ 320.000,00
A-02-02-01-004-003	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	2	$ 45.000,00	$ 90.000,00	$ 55.000,00	$ 110.000,00	$ 50.000,00	$ 100.000,00
A-02-02-01-004-003	ROTULAS DELANTERAS	4	$ 130.000,00	$ 520.000,00	$ 150.000,00	$ 600.000,00	$ 140.000,00	$ 560.000,00
A-02-02-01-004-003	RETEN SPEED	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 82.500,00	$ 82.500,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES DELANTEROS INTERNOS	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00	$ 60.000,00	$ 120.000,00	$ 60.000,00	$ 120.000,00

A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 135.000,00	$ 270.000,00
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS EXTERNOS TRASEROS	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 215.000,00	$ 215.000,00
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS	4	$ 210.000,00	$ 840.000,00	$ 250.000,00	$ 1.000.000,00	$ 230.000,00	$ 920.000,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES TRASEROS INTERNOS	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES TRASEROS EXTERNOS	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	$ 290.000,00	$ 290.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 235.000,00	$ 235.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA FRENO PRINCIPAL	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00
A-02-02-01-004-003	BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 880.000,00	$ 880.000,00	$ 1.251.000,00	$ 1.251.000,00	$ 1.065.500,00	$ 1.065.500,00
A-02-02-01-004-003	BALINERA VOLANTE	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL MOTOR	1	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 62.500,00	$ 62.500,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL MOTOR	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00
A-02-02-01-004-003	MOTOR DE APAGADO	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00
A-02-02-01-004-003	EJE RUEDA	1	$ 990.000,00	$ 990.000,00	$ 1.210.000,00	$ 1.210.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
A-02-02-01-004-006	BENDIX DE ARRANQUE	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00
A-02-02-01-004-006	BATERIAS (31H-1200)	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 735.000,00	$ 735.000,00
A-02-02-01-004-006	CORONA ALTERNADOR	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 162.500,00	$ 162.500,00
A-02-02-01-004-006	LÁMPARA DIRECCIONAL	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 155.000,00	$ 155.000,00
A-02-02-01-004-006	SWITCH DE IGNICIÓN	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00

A-02-02-01-004-006	JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE PITOS	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00
A-02-02-01-004-006	PEINE ALTERNADOR	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00
A-02-02-01-004-006	REGULADOR ALTERNADOR	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS DELANTEROS	2	$ 25.000,00	$ 50.000,00	$ 30.000,00	$ 60.000,00	$ 27.500,00	$ 55.000,00
A-02-02-01-004-006	LAMPARA INTERNA DE CABINA	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 67.500,00	$ 67.500,00
A-02-02-01-004-006	STOP TRASEROS	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00
A-02-02-01-004-006	EXPLORADORAS	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS FAROLAS DELANTERAS	2	$ 25.000,00	$ 50.000,00	$ 30.000,00	$ 60.000,00	$ 27.500,00	$ 55.000,00
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS DIRECCIONALES	2	$ 5.000,00	$ 10.000,00	$ 5.000,00	$ 10.000,00	$ 5.000,00	$ 10.000,00
A-02-02-01-004-006	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN BRAZO LARGO	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 240.000,00	$ 240.000,00	$ 225.000,00	$ 225.000,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE CALIPER Y GUIAS DELANTEROS	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 87.500,00	$ 87.500,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE CILINDROS TASEROS	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE LAMINAS SUPRESORAS DE RUIDO DELANTERAS	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE RESORTES BANDAS TRASERAS	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
A-02-02-01-004-009	ESPÁRRAGOS RUEDAS DELANTERAS Y TRASERAS	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 135.000,00	$ 270.000,00
A-02-02-01-004-009	PASADOR MUELLE DELANTERO	2	$ 30.000,00	$ 60.000,00	$ 30.000,00	$ 60.000,00	$ 30.000,00	$ 60.000,00
A-02-02-01-004-009	PASADOR MUELLE TRASERO	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
A-02-02-01-004-009	PIN TUERCA HAUSING	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 12.500,00	$ 12.500,00

A-02-02-01-004-009	TENSORES BARRA ESTABIIZADORA	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 155.000,00	$ 310.000,00
A-02-02-01-004-009	TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO	2	$ 45.000,00	$ 90.000,00	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 42.500,00	$ 85.000,00
A-02-02-01-004-009	TUERCA HAUSING	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00	$ 27.500,00	$ 27.500,00
A-02-02-01-004-009	GRAPA MUELLE TRASEROS	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00	$ 60.000,00	$ 120.000,00	$ 60.000,00	$ 120.000,00
A-02-02-01-004-009	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE ORIGINAL	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 145.000,00	$ 145.000,00
A-02-02-01-004-009	RELEVO DE PRECALENTAMIENTO	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 230.000,00	$ 230.000,00
A-02-02-01-004-009	TANQUE AUXILIAR	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 172.500,00	$ 172.500,00
A-02-02-01-004-009	BRAZO DE DIRECCION CORTO	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00
A-02-02-01-004-009	HOJA PRINCIPAL TRASERA	1	$ 290.000,00	$ 290.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00
CAMIONETA CHEVROLET DMAX								
A-02-02-01-003-006	CORREAS ACCESORIOS	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00
A-02-02-01-003-006	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 130.000,00	$ 130.000,00
A-02-02-01-003-006	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00
A-02-02-01-003-007	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 235.000,00	$ 235.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE ACEITE	5	$ 40.000,00	$ 200.000,00	$ 40.000,00	$ 200.000,00	$ 40.000,00	$ 200.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE AIRE	6	$ 60.000,00	$ 360.000,00	$ 70.000,00	$ 420.000,00	$ 65.000,00	$ 390.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	5	$ 55.000,00	$ 275.000,00	$ 70.000,00	$ 350.000,00	$ 62.500,00	$ 312.500,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO TRAMPA CUMBUSTIBLE	5	$ 60.000,00	$ 300.000,00	$ 70.000,00	$ 350.000,00	$ 65.000,00	$ 325.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBIN COMBUSTIBLE	1	$ 480.000,00	$ 480.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 515.000,00	$ 515.000,00
A-02-02-01-004-003	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE BUJES DE ARRANQUE	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE RODAMIENTOS ALTERNADOR	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00

A-02-02-01-004-003	CRUCETAS CARDAN	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00	$ 120.000,00	$ 240.000,00	$ 120.000,00	$ 240.000,00
A-02-02-01-004-003	BALINERA CARDAN CORTO (CAUCHO,SOPORTE,GUARDAPOLVOS Y BALINERA)	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00
A-02-02-01-004-003	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00	$ 290.000,00	$ 290.000,00	$ 275.000,00	$ 275.000,00
A-02-02-01-004-003	BUJES TIJERAS	2	$ 75.000,00	$ 150.000,00	$ 80.000,00	$ 160.000,00	$ 77.500,00	$ 155.000,00
A-02-02-01-004-003	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 55.000,00	$ 110.000,00	$ 47.500,00	$ 95.000,00
A-02-02-01-004-003	RETEN SPEED	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES DELANTEROS INTERNOS	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 50.000,00	$ 100.000,00	$ 45.000,00	$ 90.000,00
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 50.000,00	$ 100.000,00	$ 45.000,00	$ 90.000,00
A-02-02-01-004-003	BALINERA VOLANTE	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 48.000,00	$ 48.000,00	$ 46.500,00	$ 46.500,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL MOTOR GENUINO	1	$ 95.000,00	$ 95.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 102.500,00	$ 102.500,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL MOTOR GENUINO	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00
A-02-02-01-004-006	BENDIX DE ARRANQUE	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00
A-02-02-01-004-006	CORONA ALTERNADOR	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00
A-02-02-01-004-006	LÁMPARA DIRECCIONAL	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00	$ 140.000,00	$ 280.000,00	$ 125.000,00	$ 250.000,00
A-02-02-01-004-006	UNIDAD DE LUCES DELANTERA	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 405.000,00	$ 405.000,00
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE PITOS	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00
A-02-02-01-004-006	PEINE ALTERNADOR	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00
A-02-02-01-004-006	REGULADOR ALTERNADOR	1	$ 185.000,00	$ 185.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 197.500,00	$ 197.500,00
A-02-02-01-004-006	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00

A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS STOP TRASERO	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00
A-02-02-01-004-006	UNIDAD LUCES TRASEROS	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00	$ 310.000,00	$ 310.000,00	$ 285.000,00	$ 285.000,00
A-02-02-01-004-006	EXPLORADORAS	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00	$ 120.000,00	$ 240.000,00	$ 115.000,00	$ 230.000,00
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS FAROLAS DELANTERAS	2	$ 25.000,00	$ 50.000,00	$ 30.000,00	$ 60.000,00	$ 27.500,00	$ 55.000,00
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS DIRECCIONALES	2	$ 5.000,00	$ 10.000,00	$ 5.000,00	$ 10.000,00	$ 5.000,00	$ 10.000,00
A-02-02-01-004-006	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1	$ 165.000,00	$ 165.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 172.500,00	$ 172.500,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN BRAZO LARGO	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 170.000,00	$ 340.000,00	$ 165.000,00	$ 330.000,00
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00	$ 180.000,00	$ 360.000,00	$ 180.000,00	$ 360.000,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE LAMINAS SUPRESORAS DE RUIDO DELANTERAS	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE RESORTES BANDAS TRASERAS	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
A-02-02-01-004-009	SPÁRRAGOS RUEDAS DELANTERAS Y TRASERAS	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 155.000,00	$ 155.000,00
A-02-02-01-004-009	FAN CLOSH	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 345.000,00	$ 345.000,00
A-02-02-01-004-009	TENSORES BARRA ESTABILIZADORA	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00	$ 70.000,00	$ 140.000,00	$ 80.000,00	$ 160.000,00
A-02-02-01-004-009	TUERCA HAUSING	2	$ 25.000,00	$ 50.000,00	$ 20.000,00	$ 40.000,00	$ 22.500,00	$ 45.000,00
A-02-02-01-004-009	ENFOCADOR DEL VENTILADOR	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 165.000,00	$ 165.000,00
A-02-02-01-004-009	EXOSTO COMPLETO	1	$ 860.000,00	$ 860.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	$ 980.000,00	$ 980.000,00
A-02-02-01-004-009	RELEVO DE PRECALENTAMIENTO	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00
A-02-02-01-004-009	BRAZO DE DIRECCION CORTO	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 175.000,00	$ 175.000,00
A-02-02-01-004-009	RADIADOR	1	$ 780.000,00	$ 780.000,00	$ 805.000,00	$ 805.000,00	$ 792.500,00	$ 792.500,00
A-02-02-01-004-009	HOJA PRINCIPAL TRASERA	1	$ 290.000,00	$ 290.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00

A-02-02-01-004-009	TIJERAS DELANTERAS	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00
CAMIONETA BT 50 MAZDA								
A-02-02-01-003-006	CORREAS BOMBA DE AGUA	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
A-02-02-01-003-006	CORREAS ACCESORIOS	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
A-02-02-01-003-006	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 155.000,00	$ 155.000,00
A-02-02-01-003-006	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00
A-02-02-01-003-006	GUARDA POLVOS GUARDABARROS DELANTEROS	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00
A-02-02-01-003-006	GUARDA POLVOS GUARDAPOLVOS TRASEROS	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00
A-02-02-01-003-007	JUEGO DE BANDAS TRASERAS	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 240.000,00	$ 240.000,00	$ 230.000,00	$ 230.000,00
A-02-02-01-003-007	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	2	$ 170.000,00	$ 340.000,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 165.000,00	$ 330.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE ACEITE	8	$ 30.000,00	$ 240.000,00	$ 30.000,00	$ 240.000,00	$ 30.000,00	$ 240.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE AIRE	3	$ 70.000,00	$ 210.000,00	$ 80.000,00	$ 240.000,00	$ 75.000,00	$ 225.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	3	$ 80.000,00	$ 240.000,00	$ 80.000,00	$ 240.000,00	$ 80.000,00	$ 240.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	3	$ 60.000,00	$ 180.000,00	$ 80.000,00	$ 240.000,00	$ 70.000,00	$ 210.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO TRAMPA CUMBUSTIBLE	3	$ 90.000,00	$ 270.000,00	$ 90.000,00	$ 270.000,00	$ 90.000,00	$ 270.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBIN COMBUSTIBLE	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 720.000,00	$ 720.000,00	$ 685.000,00	$ 685.000,00
A-02-02-01-004-003	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 275.000,00	$ 275.000,00
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE BUJES DE ARRANQUE	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE RODAMIENTOS ALTERNADOR	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 72.500,00	$ 72.500,00
A-02-02-01-004-003	CRUCETAS CARDAN	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00	$ 110.000,00	$ 220.000,00

A-02-02-01-004-003	BALINERA CARDAN CORTO (CAUCHO,SOPORTE,GUARDAPOLVOS Y BALINERA)	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00	$ 410.000,00	$ 410.000,00	$ 385.000,00	$ 385.000,00
A-02-02-01-004-003	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	1	$ 285.000,00	$ 285.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 182.500,00	$ 182.500,00
A-02-02-01-004-003	BUJES TIJERAS	2	$ 80.000,00	$ 160.000,00	$ 80.000,00	$ 160.000,00	$ 80.000,00	$ 160.000,00
A-02-02-01-004-003	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	2	$ 45.000,00	$ 90.000,00	$ 55.000,00	$ 110.000,00	$ 50.000,00	$ 100.000,00
A-02-02-01-004-003	ROTULAS DELANTERAS	2	$ 130.000,00	$ 260.000,00	$ 150.000,00	$ 300.000,00	$ 140.000,00	$ 280.000,00
A-02-02-01-004-003	RETEN SPEED	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES DELANTEROS INTERNOS	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00	$ 60.000,00	$ 120.000,00	$ 55.000,00	$ 110.000,00
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS DELANTEROS EXTERNOS	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00	$ 90.000,00	$ 180.000,00	$ 70.000,00	$ 140.000,00
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS DELANTEROS INTERNOS	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00	$ 80.000,00	$ 160.000,00	$ 95.000,00	$ 190.000,00
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS EXTERNOS TRASEROS	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES TRASEROS INTERNOS	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 77.500,00	$ 77.500,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES TRASEROS EXTERNOS	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 77.500,00	$ 77.500,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA FRENO PRINCIPAL	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00	$ 710.000,00	$ 710.000,00	$ 650.000,00	$ 650.000,00
A-02-02-01-004-003	BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 880.000,00	$ 880.000,00	$ 780.000,00	$ 780.000,00	$ 830.000,00	$ 830.000,00
A-02-02-01-004-003	BALINERA VOLANTE	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL MOTOR	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 67.500,00	$ 67.500,00

A-02-02-01-004-003	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL MOTOR	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 230.000,00	$ 230.000,00
A-02-02-01-004-006	BATERIAS (31H-1200)	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 735.000,00	$ 735.000,00
A-02-02-01-004-006	BENDIX DE ARRANQUE	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00
A-02-02-01-004-006	CORONA ALTERNADOR	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00
A-02-02-01-004-006	LÁMPARA DIRECCIONAL	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 125.000,00	$ 125.000,00
A-02-02-01-004-006	LUCES PARTE SUPERIOR DE LA CABINA EXTERNA	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 62.500,00	$ 62.500,00
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00
A-02-02-01-004-006	PEINE ALTERNADOR	1	$ 165.000,00	$ 165.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 152.500,00	$ 152.500,00
A-02-02-01-004-006	REGULADOR ALTERNADOR	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
A-02-02-01-004-006	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS STOP TRASERO	4	$ 5.000,00	$ 20.000,00	$ 5.000,00	$ 20.000,00	$ 5.000,00	$ 20.000,00
A-02-02-01-004-006	LAMPARA INTERNA DE CABINA	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 62.500,00	$ 62.500,00
A-02-02-01-004-006	LUCES BORDE CARROCERIA(INFERIORES.SUPERIORES)	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 45.000,00	$ 45.000,00
A-02-02-01-004-006	EXPLORADORAS	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 135.000,00	$ 135.000,00
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS FAROLAS DELANTERAS	2	$ 25.000,00	$ 50.000,00	$ 30.000,00	$ 60.000,00	$ 27.500,00	$ 55.000,00
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS DIRECCIONALES	4	$ 5.000,00	$ 20.000,00	$ 5.000,00	$ 20.000,00	$ 5.000,00	$ 20.000,00
A-02-02-01-004-006	AUTOMÁTICO DE ARRANQUE	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
A-02-02-01-004-006	SIRENA	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 230.000,00	$ 230.000,00
A-02-02-01-004-006	BUJIA DE PRECALENTAMIENTO	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 87.500,00	$ 87.500,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN BRAZO LARGO	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 215.000,00	$ 215.000,00

A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE CALIPER Y GUIAS DELANTEROS	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 62.500,00	$ 62.500,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE CILINDROS TASEROS	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 290.000,00	$ 290.000,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE LAMINAS SUPRESORAS DE RUIDO DELANTERAS	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 62.500,00	$ 62.500,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE RESORTES BANDAS TRASERAS	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
A-02-02-01-004-009	ESPÁRRAGOS RUEDAS DELANTERAS Y TRASERAS COMPLETOS	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 155.000,00	$ 155.000,00
A-02-02-01-004-009	FAN CLOSH	1	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 410.000,00	$ 410.000,00	$ 415.000,00	$ 415.000,00
A-02-02-01-004-009	PASADOR MUELLE TRASERO	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 50.000,00	$ 100.000,00
A-02-02-01-004-009	PIN TUERCA HAUSING	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00
A-02-02-01-004-009	TENSORES BARRA ESTABIIZADORA	2	$ 85.000,00	$ 170.000,00	$ 60.000,00	$ 120.000,00	$ 72.500,00	$ 145.000,00
A-02-02-01-004-009	TORNILLO CENTRAL MUELLE TRASERO	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 50.000,00	$ 100.000,00
A-02-02-01-004-009	TUERCA HAUSING	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 2.000,00	$ 2.000,00	$ 13.500,00	$ 13.500,00
A-02-02-01-004-009	GRAPA MUELLE TRASEROS	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00
A-02-02-01-004-009	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
A-02-02-01-004-009	RELEVO DE PRECALENTAMIENTO	1	$ 215.000,00	$ 215.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 217.500,00	$ 217.500,00
A-02-02-01-004-009	BRAZO DE DIRECCION CORTO	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00
A-02-02-01-004-009	RADIADOR	1	$ 890.000,00	$ 890.000,00	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00	$ 970.000,00	$ 970.000,00
A-02-02-01-004-009	HOJA PRINCIPAL TRASERA	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 265.000,00	$ 265.000,00
A-02-02-01-004-009	TIJERAS DELANTERAS COMPLETAS	1	$ 430.000,00	$ 430.000,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00	$ 510.000,00	$ 510.000,00

CAMIONETA TOYOTA HILUX								
A-02-02-01-003-006	CORREAS BOMBA DE AGUA	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00
A-02-02-01-003-006	CORREAS ACCESORIOS	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
A-02-02-01-003-006	MANGUERA INFERIOR RADIADOR	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00
A-02-02-01-003-006	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
A-02-02-01-003-006	GUARDA POLVOS GUARDABARROS DELANTEROS	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
A-02-02-01-003-006	GUARDA POLVOS GUARDAPOLVOS TRASEROS	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 155.000,00	$ 155.000,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO TRASERO	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 625.000,00	$ 625.000,00
A-02-02-01-003-007	VIDRIO PANORÁMICO	1	$ 880.000,00	$ 880.000,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 865.000,00	$ 865.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE AIRE	3	$ 90.000,00	$ 270.000,00	$ 90.000,00	$ 270.000,00	$ 90.000,00	$ 270.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	3	$ 80.000,00	$ 240.000,00	$ 110.000,00	$ 330.000,00	$ 95.000,00	$ 285.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBIN COMBUSTIBLE	1	$ 890.000,00	$ 890.000,00	$ 810.000,00	$ 810.000,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00
A-02-02-01-004-003	FLOTADOR COMBUSTIBLE	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00
A-02-02-01-004-003	JUEGO DE BUJES DE ARRANQUE	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00
A-02-02-01-004-003	CRUCETAS CARDAN	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00	$ 110.000,00	$ 220.000,00	$ 110.000,00	$ 220.000,00
A-02-02-01-004-003	BALINERA CARDAN CORTO (CAUCHO,SOPORTE,GUARDAPOLVOS Y BALINERA)	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 390.000,00	$ 390.000,00
A-02-02-01-004-003	BUJE HOJA PRINCIPAL MUELLE TRASERO	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00
A-02-02-01-004-003	BUJES TIJERAS	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00	$ 80.000,00	$ 160.000,00	$ 85.000,00	$ 170.000,00
A-02-02-01-004-003	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	2	$ 55.000,00	$ 110.000,00	$ 55.000,00	$ 110.000,00	$ 55.000,00	$ 110.000,00
A-02-02-01-004-003	ROTULAS DELANTERAS	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00
A-02-02-01-004-003	RETEN SPEED	2	$ 85.000,00	$ 170.000,00	$ 80.000,00	$ 160.000,00	$ 82.500,00	$ 165.000,00

A-02-02-01-004-003	RETENEDORES DELANTEROS INTERNOS	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00	$ 60.000,00	$ 120.000,00	$ 60.000,00	$ 120.000,00
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS EXTERNOS TRASEROS	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 225.000,00	$ 225.000,00
A-02-02-01-004-003	RODAMIENTOS TRASEROS INTERNOS	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00	$ 225.000,00	$ 225.000,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDORES TRASEROS EXTERNOS	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 290.000,00	$ 290.000,00	$ 310.000,00	$ 310.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 390.000,00	$ 390.000,00	$ 385.000,00	$ 385.000,00
A-02-02-01-004-003	BOMBA FRENO PRINCIPAL	1	$ 751.000,00	$ 751.000,00	$ 850.000,00	$ 850.000,00	$ 800.500,00	$ 800.500,00
A-02-02-01-004-003	BARRA ESTABILIZADORA	1	$ 862.000,00	$ 862.000,00	$ 800.000,00	$ 800.000,00	$ 831.000,00	$ 831.000,00
A-02-02-01-004-003	BALINERA VOLANTE	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL MOTOR GENUINO	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
A-02-02-01-004-003	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL MOTOR GENUINO	1	$ 310.000,00	$ 310.000,00	$ 290.000,00	$ 290.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
A-02-02-01-004-006	BATERIAS (31H-1200)	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 735.000,00	$ 735.000,00
A-02-02-01-004-006	BENDIX DE ARRANQUE	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00
A-02-02-01-004-006	CORONA ALTERNADOR	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE ESCOBILLAS ARRANQUE	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 67.500,00	$ 67.500,00
A-02-02-01-004-006	PEINE ALTERNADOR	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
A-02-02-01-004-006	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERO	2	$ 185.000,00	$ 370.000,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 172.500,00	$ 345.000,00
A-02-02-01-004-006	JUEGO PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS STOP TRASERO	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 5.000,00
A-02-02-01-004-006	LAMPARA INTERNA DE CABINA	1	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00

A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS FAROLAS DELANTERAS	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00	$ 40.000,00	$ 80.000,00	$ 45.000,00	$ 90.000,00
A-02-02-01-004-006	BOMBILLOS DIRECCIONALES	4	$ 10.000,00	$ 40.000,00	$ 10.000,00	$ 40.000,00	$ 10.000,00	$ 40.000,00
A-02-02-01-004-006	JUEGO DE PITOS	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00
A-02-02-01-004-008	SENSOR POSICION DE CIGÜEÑAL (CKP)	1	$ 421.000,00	$ 421.000,00	$ 480.000,00	$ 480.000,00	$ 450.500,00	$ 450.500,00
A-02-02-01-004-008	SENSOR VELOCÍMETRO	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00	$ 420.000,00	$ 420.000,00	$ 405.000,00	$ 405.000,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN BRAZO LARGO	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE CALIPER Y GUIAS DELANTEROS	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE CILINDROS TASEROS	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 310.000,00	$ 310.000,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE LAMINAS SUPRESORAS DE RUIDO DELANTERAS	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000,00	$ 80.000,00	$ 80.000,00
A-02-02-01-004-009	JUEGO DE RESORTES BANDAS TRASERAS	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 42.500,00	$ 42.500,00
A-02-02-01-004-009	ESPÁRRAGOS RUEDAS DELANTERAS Y TRASERAS COMPLETOS	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00
A-02-02-01-004-009	FAN CLOSH	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 440.000,00	$ 440.000,00
A-02-02-01-004-009	TENSORES BARRA ESTABILIZADORA	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00	$ 105.000,00	$ 210.000,00
A-02-02-01-004-009	TUERCA HAUSING	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00
A-02-02-01-004-009	GRAPA MUELLE TRASEROS	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00	$ 80.000,00	$ 160.000,00	$ 70.000,00	$ 140.000,00
A-02-02-01-004-009	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE ORIGINAL	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 190.000,00	$ 190.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
A-02-02-01-004-009	ENFOCADOR DEL VENTILADOR	1	$ 300.000,00	$ 300.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00
A-02-02-01-004-009	RELEVO DE PRECALENTAMIENTO	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 360.000,00	$ 360.000,00	$ 345.000,00	$ 345.000,00
A-02-02-01-004-009	BRAZO DE DIRECCION CORTO	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 250.000,00	$ 250.000,00	$ 205.000,00	$ 205.000,00

A-02-02-01-004-009	HOJA PRINCIPAL TRASERA	1	$ 330.000,00	$ 330.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00
A-02-02-01-004-009	TIJERAS DELANTERAS	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 630.000,00	$ 630.000,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00

BFEIM								
RUBRO	**DESCRIPCION NECESIDAD**	**CANTD.**	**SERVIFRENOS**		**MANTTO. ESPECIALIZADOS S&S**		**V/R PROMEDIO UNIT.**	**V/R PROMEDIO TOTAL**
			V/R UNITARIO + IVA	**V/R TOTAL**	**V/R UNITARIO + IVA**	**V/R TOTAL**		
COMPRESOR MODELO: VERTECON 13								
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE REFERENCIA NO. 058825 (FILTRO SECANTE)	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 185.000,00	$ 185.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO SEGUROS REFERENCIA 060037 FILTRO ELECTRÓNICO	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00
CAMION 7.5 TONELADAS								
A-02-02-01-004-003	MOTOR DE ARRANQUE 12 V	1	$ 1.352.000,00	$ 1.352.000,00	$ 1.521.000,00	$ 1.521.000,00	$ 1.436.500,00	$ 1.436.500,00
CAMION NQR MODELO 2013								
A-02-02-01-004-003	MOTOR DE ARRANQUE 24 V	1	$ 1.415.000,00	$ 1.415.000,00	$ 1.652.000,00	$ 1.652.000,00	$ 1.533.500,00	$ 1.533.500,00
A-02-02-01-004-006	BATERIAS DE 12 V	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 735.000,00	$ 735.000,00
A-02-02-01-004-009	CRUCETAS	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 155.000,00	$ 155.000,00
NISSAN FRONTIER MODELO 2016								
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE ACEITE	4	$ 65.000,00	$ 260.000,00	$ 60.000,00	$ 240.000,00	$ 62.500,00	$ 250.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	$ 90.000,00	$ 360.000,00	$ 110.000,00	$ 440.000,00	$ 100.000,00	$ 400.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE	4	$ 110.000,00	$ 440.000,00	$ 110.000,00	$ 440.000,00	$ 110.000,00	$ 440.000,00
A-02-02-01-004-006	BATERIAS DE 12 V	1	$ 720.000,00	$ 720.000,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 735.000,00	$ 735.000,00
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	$ 415.000,00	$ 830.000,00	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00	$ 482.500,00	$ 965.000,00
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	$ 170.000,00	$ 340.000,00	$ 200.000,00	$ 400.000,00	$ 185.000,00	$ 370.000,00

A-02-02-01-004-009	ROTULAS INFERIORES	4	$ 140.000,00	$ 560.000,00	$ 160.000,00	$ 640.000,00	$ 150.000,00	$ 600.000,00
A-02-02-01-004-009	ROTULAS SUPERIORES	4	$ 140.000,00	$ 560.000,00	$ 140.000,00	$ 560.000,00	$ 140.000,00	$ 560.000,00
A-02-02-01-004-009	MUÑECOS	4	$ 120.000,00	$ 480.000,00	$ 150.000,00	$ 600.000,00	$ 135.000,00	$ 540.000,00
A-02-02-01-004-009	BANDAS DE FRENO TRASERAS	3	$ 210.000,00	$ 630.000,00	$ 230.000,00	$ 690.000,00	$ 220.000,00	$ 660.000,00
A-02-02-01-004-009	PASTILLAS DE FRENOS	3	$ 170.000,00	$ 510.000,00	$ 210.000,00	$ 630.000,00	$ 190.000,00	$ 570.000,00
A-02-02-01-004-009	RODAMIENTOS DE LANTEROS	2	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00	$ 890.000,00	$ 1.780.000,00	$ 820.000,00	$ 1.640.000,00
A-02-02-01-004-009	BOMBA DE FRENO	2	$ 850.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.050.000,00	$ 2.100.000,00	$ 950.000,00	$ 1.900.000,00
A-02-02-01-004-009	BOMBA DE DIRECCION	1	$ 1.254.000,00	$ 1.254.000,00	$ 1.652.000,00	$ 1.652.000,00	$ 1.453.000,00	$ 1.453.000,00
NPR TURBO MODELO 2013								
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE ACEITE	4	$ 65.000,00	$ 260.000,00	$ 70.000,00	$ 280.000,00	$ 67.500,00	$ 270.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE	4	$ 130.000,00	$ 520.000,00	$ 130.000,00	$ 520.000,00	$ 130.000,00	$ 520.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	$ 70.000,00	$ 280.000,00	$ 80.000,00	$ 320.000,00	$ 75.000,00	$ 300.000,00
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 300.000,00	$ 600.000,00	$ 275.000,00	$ 550.000,00
A-02-02-01-004-009	AMORTIGUADORES TRASEROS	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 335.000,00	$ 670.000,00
A-02-02-01-004-009	BANDAS DE FRENOS DELANTERAS	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 335.000,00	$ 670.000,00
A-02-02-01-004-009	BANDAS DE FRENOS TRASERAS	2	$ 320.000,00	$ 640.000,00	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 335.000,00	$ 670.000,00
A-02-02-01-004-009	CRUCETAS	4	$ 140.000,00	$ 560.000,00	$ 160.000,00	$ 640.000,00	$ 150.000,00	$ 600.000,00
DMAX MODELO 2020								
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE ACEITE	4	$ 60.000,00	$ 240.000,00	$ 60.000,00	$ 240.000,00	$ 60.000,00	$ 240.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	$ 95.000,00	$ 380.000,00	$ 110.000,00	$ 440.000,00	$ 102.500,00	$ 410.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE	4	$ 70.000,00	$ 280.000,00	$ 90.000,00	$ 360.000,00	$ 80.000,00	$ 320.000,00
FTR TURBO MODELO 2020								
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE ACEITE	4	$ 85.000,00	$ 340.000,00	$ 90.000,00	$ 360.000,00	$ 87.500,00	$ 350.000,00
A-02-02-01-004-003	FILTROS DE AIRE	4	$ 140.000,00	$ 560.000,00	$ 160.000,00	$ 640.000,00	$ 150.000,00	$ 600.000,00

A-02-02-01-004-003	FILTRO DE COMBUSTIBLE	4	$ 90.000,00	$ 360.000,00	$ 110.000,00	$ 440.000,00	$ 100.000,00	$ 400.000,00
BUSETA URVAN NISSAN MODELO 2010								
A-02-02-01-004-009	CRUCETAS	4	$ 140.000,00	$ 560.000,00	$ 140.000,00	$ 560.000,00	$ 140.000,00	$ 560.000,00

TFLADM ESCOBAR PÉREZ MILTON ANDRES
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR ECONOMICO-FINANCIERO

ESTRUCTURADOR ECONOMICO-FINANCIERO

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

Estructura del Análisis Económico del Sector

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

El análisis del sector la unidad debe desarrollar como mínimo las siguientes tres áreas:

A. ASPECTOS GENERALES.

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos[2] , los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

1. **Económico:**

Las exportaciones de autopartes de Colombia crecieron 20% entre enero y abril de 2021, al registrar 116,7 millones de dólares. De acuerdo con ProColombia, los compradores internacionales siguen poniendo sus ojos en el país en esta industria y para Jean Marie Thrower, CEO de la empresa estadounidense Supplier Development Systems, en aproximadamente dos años Colombia duplicara el potencial de negocios de los 5 millones de dólares a los 10.

Estados unidos, el mayor comprador de autopartes colombianas, en los primeros cuatro meses del año creció 40,8% en sus pedidos al país y llego a los 46,1 millones de dólares, mientras que Ecuador (59,2%), México (12%), Perú (85,5%), y Chile (105,6%), aportaron positivamente al crecimiento de estas exportaciones a abril.

Los cuatro departamentos más exportadores con el Valle del cauca, Bogotá, Atlántico y Antioquia y tuvieron aumentos en sus ventas internacionales.

Supplier Development Systems se encarga de hacer ese nexo comercial entre empresas internacionales de autopartes y algunos de los pesos pesados de la industria automotriz de Estados Unidos como Ford, General Motors, John Deere y las extranjeras Toyota, Hyundai, Kia, Volkswagen, entre otros. Por invitación de ProColombia, la directiva estuvo visitando plantas en Bogota, Bucaramanga, Pereira y Cali y cerrando negocios con algunas compañías nacionales como industrias Metalicas JB S.A.S, DANA Transejes Colombia, Fanalca, Trimco o Evocoti.

Con nuestros clientes asiáticos hemos tenido incrementos en los precios, por lo que estamos buscando nuevos proveedores en la región.

Hay muchas capacidades y potencialidad en Colombia con muchos de los proveedores, además pude ver y aprender de ellos sobre capacidades y la tecnología que se está ofreciendo en las exportaciones a la industria automotriz de los Estados Unidos.

2. **Técnico:**

El sector automotriz colombiano comprende desde el ensamblaje de vehículos y motocicletas hasta la producción de piezas y autopartes. Las cifras muestran un camino hacia el desarrollo.
El sector automotriz colombiano es una potente industria en progreso. La actividad económica de este renglón con capital colombiano inicio con la aparición de Colmotores, un grupo productivo que trabaja en la fabricación y ensamble de diversas clases de automóviles.

Para comienzo del siglo XX comenzó la importación en masa de vehículos a Colombia, lo que genero la necesidad de una ensambladora en el país. Este hecho permitió que el 27 de julio de 1956 se fundara la fábrica Colombiana de Automotores S.A., Colmotores. Para 1961 finalizo la construcción de la planta y un año después se hizo su inauguración oficial.

En la actualidad, la industria automotriz colombiana genera cerca de 24.783 empleos directos, posicionándose en la cuarta posición en producción de vehículos en América Latina, según cifras oficiales de proexport. En producción de motocicletas Colombia ocupa el segundo lugar en Latinoamérica después de Brasil, con una fabricación anual de 515.000 motos. El sector aporta un 4% del PIB industrial del país.

Colombia cuenta con un parque automotor de aproximadamente 4 millones de vehículos, de los cuales cerca del 59,5% con importados. En ventas de autos nuevos, se reportó un total de 315.968 unidades en el año 2012, conforme a cifras de la firma Econometría.

3. **Regulatorio:** el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación

4. **Otros:** La Entidad Estatal debe establecer otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

5. **¿Quién vende?** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión[3] y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal.

Tener en cuenta:

TAMAÑO EMPRESARIAL En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

6. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?** La Entidad al determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de

intermediarios. El sector de autopartes es el segundo eslabón de la cadena productiva que compone la industria automotriz colombiana. Sin embargo, aunque su participación se estima en menos del 20% de la producción total de este frente económico, detrás de él existen varios grupos que ejercen actividades de fabricación, comercialización y logística de estos productos , de acuerdo a lo concluido por el estudio "caracterización integral de los procesos logísticos en el sector autopartes"

7. **Producción:** Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal conocer los métodos de producción de los potenciales proveedores. Por un lado, muchos proveedores manejan su producción únicamente bajo pedido, es decir, tienen poca flexibilidad en caso de alguna adición a un pedido planeado.

Es reconocido a nivel mundial como sector " punta de lanza" del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el desarrollo de Colombia.

En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:

- General Motors Colmotores (marca Isuzu, Volvo y Chevrolet)
- Sociedad de Fabricación de Automotores – SOFASA (marca Renault)
- Hino Motors manufacturing S.A (marca Hino – grupo Toyota)

8. **Distribución:** el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 debe conocer cómo funciona el transporte y cuáles son los tiempos de entrega que manejan los potenciales proveedores. Conocer el costo de transportar y entregar un producto es decisivo a la hora de determinar la frecuencia prudente de los pedidos o la posibilidad de contratar el servicio de transporte de forma independiente. Adicionalmente, el tiempo de entrega puede brindar información sobre la posibilidad de realizar pedidos de último momento o de urgencia y si es el caso conocer los sobrecostos que puede traer consigo esta situación.

Con la presencia de más de 150 marcas, cerca de 2.500 visitantes profesionales y más de 30.000 interacciones con la plataforma, la Asociación del Sector Automotriz y sus partes (Asopartes) realizo la feria virtual de productos para vehículos, motos y bicicletas.

Sin embargo, el sector también enfrenta una coyuntura con factores adversos, tales como el aumento del dólar, lo que implica un incremento significativo en los precios de los productos ya que la mayoría son importados. De la misma forma, la industria autopartista está siendo afectada por el incremento del flagelo como el contrabando, la falsedad marcaria y el hurto de vehículos y motos.

9. **Inventario:** el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1 debe tener en cuenta: (i) la precisión de su estimación de la demanda propia del bien y la demanda de terceros; (ii) la existencia de inventarios en las instalaciones del proveedor y el tiempo para su entrega a la Entidad Estatal; (iii) los efectos del Riesgo de desabastecimiento; (iv) el costo y los Riesgos asociados a mantener el inventario; y (v) la disponibilidad de un espacio adecuado para el inventario al servicio de la Entidad Estatal y el valor asociado a este.

Ha pasado poco más de un año desde cuando el covid-19 empezó a esparcirse por el mundo desde Wuhan (china), y la industria del automóvil sigue recibiendo coletazos de la crisis causada por el virus. En Colombia, las ventas de vehículos nuevos tuvieron una caída el año pasado del 28% y, a nivel global de un 14.2%.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?** La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:

Se verifico en la página web SECOP II

Procesos de contratación con objetos similares al del proceso encontrándose una gran cantidad de contratos suscritos a nivel nacional con diferentes valores de presupuesto oficial que permiten concluir de conformidad con las especificaciones técnicas de este tipo de procesos.

2. **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?** En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales la Entidad Estatal puede observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos.

Se verifica en la plataforma SECOP II, en la cual se visualiza que las empresas tanto estatales, como privadas en Colombia, optan por la contratación de procesos con objetos similares al presente, haciendo uso del sistema electrónico de Contratacion publica – SECOPII. Moción por la cual el presente proceso se contratara haciendo uso de este sistema.

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

✓ Relacionar a continuación una lista de fuentes de información que fueron útiles para llevar a cabo los estudios del sector:

https://www.portafolio.co/economia/comercio-de-repuestos-para.vehiculos-mejora-desempeno-543873

https://www.andemos.org/wp-content/uploads/2022/informe-vehiculos-2022-1pdf

https://www.andi.com.co/home/cámara/4-automotriz

https://www.secop.gov.co/CO1businessLine/Tendering/ContratNoticemanagement/Index

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal

ANEXO "F"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

ANEXO "G"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[2] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[3] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

[2] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[3] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)
01.	Filtro combustible	5589161	26101500	4330-01-1903579	1029055	A-02-02-01-004-003-09	40	Unidad	122.297	4'891.880

ANEXO "H"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimizaciónde impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		**FICHA No. 9**
La Armada Nacional, posee un parque automotor, el cual utiliza para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad. El parque automotor por su diaria movilización va presentado desgaste y agotamiento de sus partes, lo que amerita la prestación de un continuo y rápido servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice la correcta prestación del servicio a las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos. En la prestación del servicio de mantenimiento de vehículos, dentro de sus principales impactos ambientales se encuentran el vertimiento de efluentes con contenido de grasas, aceites y sólidos generados del lavado de vehículos principalmente, la generación de grandes cantidades de residuos primordialmente peligrosos representados en aceites usados, baterías, así como residuos especiales como llantas, repuestos usados, entre otros. Por lo anterior es necesario para la Entidad contar con los servicios de un centro de servicio especializado, que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y a la vez cuente con el suministro de repuestos, personal idóneo y los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental para el manejo de los residuos especiales y peligrosos que se generan del mantenimiento de los vehículos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Presentar el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quiense efectúa la disposición y entrega de residuos.
Generación vertimientos	Contaminación de sueloy agua.	Enviar copia del registro y/o permiso de vertimiento vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente.
Generación de residuos	Contaminación del recurso hídrico.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de losresiduos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado pordisposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar en la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Deberá verificar el cumplimiento de lasobligaciones del transportador, en cada entrega de residuos peligrosos, para esto entregara una lista de

		verificación, que sedeberá anexar al informe de supervisión.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Enviar copia del registro de generador yacopiador de aceites usados
Consumo de agua	Agotamiento delrecurso hídrico	Garantizar que la maquinaria y equiposutilizados en el lavado de vehículos cuenten con sistemas ahorradores de agua y energía, enviando las fichas de los elementos.
Generación de vertimientos	Contaminación del recurso hídrico	Las instalaciones del contratista deben contar con los sistemas de tratamiento de aguasresiduales (trampa de grasas, cárcamo), así como los sistemas de drenaje enfuncionamiento.
Consumo de agua y energía	Agotamiento delrecurso naturales	Contar con programas o iniciativas de usoeficiente de agua y energía, declarando su implementación en un documento
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Emplear detergentes biodegradables en el lavado de los vehículos, constatando con las fichas técnicas de los productos y las fichas de seguridad.
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Cumplir con las condiciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados).
Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg mes, en caso de generar menos de esta cantidad presentar el cálculo de la media móvil.
Generación de vertimientos	Contaminación del recurso hídrico	Dar cumplimiento a las normas ambientalesen materia de manejo de vertimientos.
Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	Garantizar la calibración de equiposutilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo. Enviando los certificados de calibración correspondientes.

COMPRA DE LLANTAS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS		**FICHA No. 10**
La Armada Nacional, posee un parque automotor, el cual utiliza para el desarrollo de las actividades propias de la Entidad. El parque automotor por su diaria movilización va presentado desgaste y agotamiento de sus partes, lo que amerita la compra de llantas de vehículos y motocicletas, que garantice la correcta prestación del servicio a las diferentes dependencias a las cuales se encuentran adscritos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos posconsumo.	Afectaciones al sueloy recursos hídricos.	El oferente debe estar vinculado a un programa posconsumo para las llantas usadas. (Resolución 1457 de 2010 Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambientalde llantas usadas y se adoptan otras disposiciones).
Uso de las llantas	Disminución del consumo de combustible	El oferente debe contar con llantas ecoeficientes con un coeficiente de resistencia a rodadura de mínimo 7 Kg/t, las cuales deben reducir el consumo de combustible. Para su verificación se deberá anexar en la propuesta, la ficha técnica, en donde se debe evidenciar el coeficiente de resistencia el cual no debe superar el valor solicitado."

Mantenimiento de llantas	Prolongación de lavida útil de las llantas	El contratista debe contar con programa de mantenimiento preventivo y seguimiento para prolongar la vida útil de las llantas (servicio post venta), el oferente deberá entregar "Declaración del contratista, distribuidor o proveedor, las cuales debe contar con propuestas de mantenimiento."

COMPRA DE SUMINISTRO DE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES		**FICHA No. 15**
La Armada Nacional, requiere contratar el suministro de aceites y grasas industriales que garanticen la lubricación y mantenimiento de cualquier mecanismo y mejore la durabilidad de las máquinas de producción.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de RESPEL	Contaminación del agua y suelo.	El contratista deberá encargarse de la recolección de los envases contaminados con aceites, lubricantes, grasas y presentar los certificados de disposición final de Residuos Peligrosos por una empresa gestora, que tenga los permisos pertinentes de la autoridad ambiental.
Generación de RESPEL.	Contaminación del Suelo o Agua.	El contratista debe estar asociado a fondos o iniciativas que promuevan la correcta disposición de aceites usados, debe presentar un certificado de contratos o convenios que evidencien el manejo de los aceites.
Generación de Residuos Solidos	Contaminación del Suelo.	El contratista debe utilizar envases (Tapas y/o etiquetas) cuya materia prima sea reciclada en un 100%, el fabricante deberá suministrar la información necesaria para verificar que los envases son 100% de material reciclado y evidenciarlo mediante la ficha técnica del producto.
Generación de vertimientos.	Contaminación del recurso agua.	El contratista deberá presentar en la hoja de seguridad de manera explícita la toxicidad acuática y su nivel deconcentración de los componentes del producto, lo cual no debe superar los 100 mg/L.
Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	En la Ejecución del contrato deberápresentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrososgenerados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Teniendo en cuenta que estos sedeben almacenar en la Unidad por mínimo 5 años. Deberá contar con las hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generan.
Generación de vertimientos.	Contaminación del recurso agua.	El aceite lubricante ofrecido por elcontratista no debe incorporar las siguientes sustancias en cantidades superiores al 0,010% (p/p) del producto final: Metales o compuestos metálicos, excepto sodio, potasio, magnesio y calcio. En elcaso de los espesantes, podrán utilizarse compuesto de litio y/o aluminio, compuestos orgánicos halogenados y compuestos de nitrito. Se debe revisar enla ficha técnica del producto el no uso de las sustancias mencionadas en las cantidades descritas.

Generación de Vertimientos.	Contaminación del recurso agua	El aceite lubricante ofrecido por el contratista debe cumplir los requisitos de biodegradabilidad y potencial de bioacumulación respecto a cada sustancia incorporada que esté presente en una concentración superior a 0,10% (p/p), el oferente deberá presentar la hoja de seguridad donde se especifique la biodegrabilidad, concentración y no bioacumulación del producto.
Generación de emisiones atmosféricas.	Contaminación del aire.	El contratista deberá presentar una ficha técnica donde se evidencie que los aceites lubricantes que ofertan, tengan una vida útil mayor a los 6.000 Km, la cual está dada por las características de los aditivos dispersantes.

[4]

COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		FICHA No. 16
La compra de vehículos para la movilización de los funcionarios para el ejercicio de sus actividades,es uno de los mecanismos que tiene la Entidad para realizar las acciones de manera rápida y eficiente, puesto que los tiempos de movilización de un punto a otro disminuyen si se tiene un vehículo particular. Atendiendo que en el mercado automotriz se observan diferentes marcas y especificaciones con lasque cuentan los vehículos, es necesario anotar que dependiendo de la actividad a la cual se va a poner en disposición los vehículos, se pueden inferir una serie de características mínimas que repercutirán no solo en la calidad del vehículo sino también en el nivel de contaminación que pueden tener estos en su uso diario. Igualmente, estos elementos deben cumplir con requisitos de calidad que garanticen la durabilidad yque de igual manera produzcan un menor impacto al ambiente, cuando sean dispuestos como residuos sólidos.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Consumo de combustible	Contaminación recurso aire	El motor del automotor puede ser DIESEL, agas, eléctrico o hibrido toda vez que los motores de gasolina tienen un porcentaje mayor de contaminación que los antes mencionados.
Consumo de combustible	Contaminación recurso aire	El proveedor deberá entregar en medio físico y digital las especificaciones técnicasdel vehículo, en donde se establezca cual es el sistema de control de emisiones atmosféricas, de igual manera se debe entregar el manual de operación, de mantenimiento, de partes y repuestos para el vehículo.
Generación de residuos posconsumo.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Gestión integral de residuos (Llantas, aceites, baterías): El oferente deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan post-consumoaprobado por la ANLA. Declaración juramentada del oferente donde especifique los programas pos consumo a los cuales entrega los residuos
Generación de residuos peligrosos aceites, en la etapa	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales	El oferente debe contar con el registro deacopiador primario de aceites usados.
de mantenimiento preventivo.	y subterráneas.	Registro de Acopiador Primario de AceitesUsados

[4] *https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf*

Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Evidencia del registro anual de generador de residuos peligrosos: El oferente debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente.
Generación de residuos peligrosos aceites, en la etapa de mantenimientopreventivo.	Afectaciones al suelo ya las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Los aceites usados deberán ser entregados a un gestor que cuente conlicencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con elregistro de movilizador de aceites usados. Declaración juramentada en donde especifique el convenio o contrato con el gestor y movilizador (La entidad revisará la validez ambiental del gestor y del movilizador)
Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	En la oferta el proveedor debe incluir elmanejo final que le dará a los otros residuos peligrosos generados (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) durante el servicio de mantenimiento de vehículos, dandocumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o lanormativa que lo sustituya. Así mismo, debe asegurar que entregará el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos generados durante el serviciode mantenimiento preventivo. Declaración juramentada del oferente endonde estipule el manejo de los residuos peligrosos.